



ACUERDO DIRECTIVO N° 04
(Marzo 20 de 2015)

Por medio del cual se hacen ajustes al Manual de Convivencia

El Consejo Directivo, en uso de sus funciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, la ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

Que hay un Manual de Convivencia vigente en la institución, según Acuerdo N° 11, del 18 de octubre de 2011, el cual fue puesto en vigencia por la Resolución rectoral N° 10 de octubre 18 de 2011.

Que es necesario actualizar y armonizar las normas internas con las constitucionales y los mandatos educativos establecidos por las Leyes de la República expedidas con posterioridad a la adopción de dicho manual, para el desarrollo de la formación integral en nuestra institución.

Que la Ley 1620 de 2013 contribuye a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. Además, otorga a la escuela un papel preponderante como el espacio predilecto donde se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes para desarrollar estrategias integrales que respondan a las necesidades del contexto y al objetivo de lograr una educación de calidad. Privilegia la implementación de los manuales de convivencia como herramienta que en el marco de derechos establecen las responsabilidades de los estudiantes pero también de sus familias, docentes y directivos de las instituciones.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

Que el Decreto 1965 de 2013 reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los Manuales de Convivencia de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Que el Proyecto Educativo Institucional fundamenta su construcción, para el cumplimiento de los fines y objetivos pertinentes, en la participación comunitaria.

Que la construcción del Manual de Convivencia escolar fue producto del trabajo participativo, desarrollado por los representantes de los estamentos de la comunidad educativa y liderados por los integrantes del Comité Escolar de convivencia.

Que según la Resolución rectoral N° 005 del 21 de mayo de 2014, se crea el Comité Escolar de Convivencia.

Que según la Resolución rectoral N° 10 del 27 de febrero de 2015, se hacen ajustes al Comité Escolar de Convivencia.

Que el Consejo Directivo, reunido el 20 de marzo de 2015, según acta N° 4, aprobó hacer al manual de convivencia escolar,

ACUERDA

ARTICULO ÚNICO: Adoptar el presente Manual de convivencia institucional como instrumento para el desarrollo de relaciones de convivencia acordes a la filosofía institucional en el proceso educativo del plantel, el cual comprende los siguientes capítulos:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

CAPÍTULO 1

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

1.1 ASPECTOS GENERALES

Sede central

Dirección: Calle 34EE N° 91- 20

Teléfonos: Portería: 4922111

Secretaría: 4922122

sedesamerica@gmail.com

ieamerica.edu.co

Sección Betania

Dirección: Carrera 110 A N° 34- 82

Teléfono: 2531582

1.2 PRINCIPIOS

- La humanización y el reconocimiento del otro como ser humano.
- La responsabilidad como base de eficiencia y calidad
- La participación como metodología para realizar de mejor manera las actividades y proyectos.
- La solidaridad como servicio al otro y por el otro.
- La sana convivencia para vivir en armonía, respetando diferencias.
- El liderazgo como capacidad de hacer que otros acompañen un proceso.
- El trabajo en equipo como estrategia para el éxito de la IEA.

1.3 POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa América impulsa:

Procesos de mejoramiento de la calidad que posibiliten una estructura organizacional en las áreas de gestión directiva, académica y de proyección a la comunidad.

Fomenta la potencialización de capacidades intelectuales y la eficacia académica de todos sus educandos.

1.4 MISIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

Somos una IE de carácter oficial que brinda una educación integral en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, media técnica y académica; formamos seres humanos con sentido crítico, investigativo y social, capaces de interactuar con el medio y liderar procesos de transformación de la realidad, a través del desarrollo de competencias básicas, ciudadanas y laborales, que les permita construir proyectos de vida para continuar su formación y desempeñarse competitivamente en el sector productivo.

1.5 VISIÓN

La IE América será reconocida por generar procesos formativos incluyentes e integrales, que promuevan en el estudiante el desarrollo de competencias orientadas a la cultura del emprendimiento y la empresarialidad, la investigación, la responsabilidad social y el liderazgo; con un talento humano idóneo, cualificado y competente, una comunidad educativa comprometida y una infraestructura adecuada al contexto

1.6 LEMA

Por una persona nueva, responsable y libre

1.7 OBJETIVOS

1.7.1 Generales

Ofrecer a la comunidad una propuesta educativa de calidad orientada desde el P. E. I. que posibilite la formación integral de los estudiantes

1.7.2 Específicos

- Formar una mentalidad democrática y participativa en alumnos, padres de familia y docentes que involucren el sentimiento, el pensamiento y la acción a nivel individual, social y grupal.
- Construir nuevas formas de convivencia social que garanticen el respeto a la vida, a la diferencia sus derechos y el de los demás.
- Favorecer la toma de decisiones acertadas en las circunstancias que así lo requieran.
- Promover el Manual de Convivencia como producto del ideal que pretende la Institución.

1.8 MODELO PEDAGÓGICO



El Modelo Pedagógico de la I.E.A. pretende convocar a la reflexión del mundo cotidiano, al acercamiento del contexto natural y socio-cultural, al fortalecimiento de conciencia y sensibilidad, al desarrollo de lenguajes artísticos, dándole importancia a la actividad estética, a la experimentación y al desarrollo de actividades cognitivas; ya que a través de ellas, se logra la adquisición de actitudes bellas y espirituales, de convivencia pacífica, de principios reflexivos y creativos a la vez que hay un desarrollo integral de lo físico y lo mental en el ser humano

1.9 VALORES INSTITUCIONALES

1.9.1 RESPONSABILIDAD: Capacidad de responder con eficiencia y calidad.

EVIDENCIAS DE LA FORMACIÓN EN RESPONSABILIDAD

- Buena presentación personal y cuidado del cuerpo.
- Compromiso frente a las actividades académicas y su formación integral.
- Asume las consecuencias de sus actos.
- Cuidado y conservación del medio ambiente.
- Participación activa en los procesos democráticos.

1.9.2 SOLIDARIDAD: Servicio al otro.

EVIDENCIAS DE LA FORMACIÓN EN SOLIDARIDAD

- Preocupación por el bienestar de sus compañeros.
- Ponerse en el lugar del otro para comprenderlo.
- Capacidad de compartir con el otro.
- Ayuda a los compañeros en momentos de dificultades.

1.9.3 RESPETO: Reconocimiento de los intereses y sentimientos del otro en una relación.

EVIDENCIAS DE LA FORMACIÓN EN RESPETO

- Cumple las normas y los acuerdos de convivencia.
- Capacidad para tolerar las diferencias individuales.
- Practica hábitos que contribuyen a la sana convivencia.
- Atiende los llamados de atención y pone en práctica las recomendaciones de los docentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

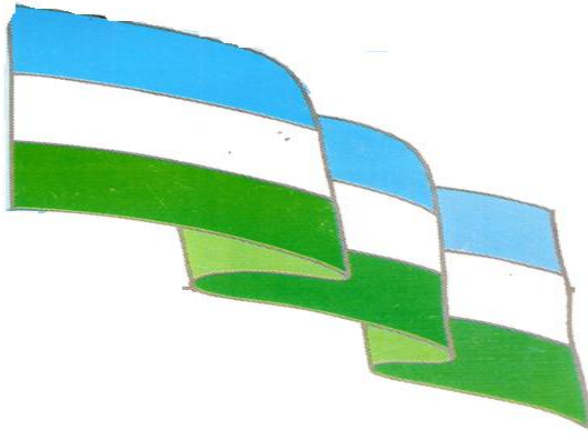
Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

1.10 SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

1.10.1 Bandera



La bandera surge como de la necesidad de identificar la filosofía propia de la comunidad, la nuestra es de tres franjas iguales de color azul, blanco y verde.

El azul: Es un color tranquilo que simboliza lo infinito del anhelo del hombre por saber más y más acerca de la maravilla del universo.

EL blanco: Significa la convivencia pacífica que debe reinar en el ambiente escolar, en la familia, en la sociedad y frente a los recursos naturales.

“Sostener la esperanza de la paz en los corazones de los niños, niñas y jóvenes es el fin que toda comunidad educativa debe aspirar a alcanzar.

El verde: Representa la esperanza de recoger los frutos sembrados en el proceso formativo, de entregar a la sociedad ciudadanos virtuosos y capacitados para afrontar con excelencia los retos laborales y profesionales que la vida les ponga. El cuidado y el respeto por la naturaleza.

1.10.2 Logo institucional





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

El logo Institucional tiene los siguientes elementos:

La representación del planeta tierra significa grandeza e inmensidad.

El círculo representa perfección y dinamismo

El color azul representa un planeta vivo, limpio y educado.

El color verde tiene un sentido ecológico en armonía con la naturaleza y la constante renovación sostenible.

La representación del continente americano se relaciona con el nombre de la Institución y además se incluye el nombre de la ciudad en la que esta ubicado.

1.10.3 Himno

El himno institucional fue creado en el año 2004 por el docente Jesús María Lugo Arias de la Sección Betania en compañía de varios estudiantes del grado 11: Fabio Cárdenas, Diego Correa, Juan Carlos Henao y Alexander González.

La letra de nuestro himno es:

CORO

Tengamos la esperanza
De obtener la libertad
Que surjan un nuevo mundo
Donde no sea una ilusión triunfar

I

Caminemos todos juntos
Y enfrentemos la tormenta
Que las armas no destruyan
Nuestro humilde corazón

II

Soy alumno americano
Orgulloso de mi institución
Que vivan los educadores
Que para el mundo son lo mejor

CORO

III

En la América recibimos
A los hijos de la creación
Todos juntos concebimos
El grito de institución



IV

Fundadora de nuevas metas

Formadora de nuevos seres

Academia del respeto

Ilustradora de saberes

CORO

V

Es el veinte de Julio

Una casa de enseñanza

Forjadora de esperanza

Y de sabia educación

VII

Contaremos con Betania

Y la escuela del corazón

Que son verdaderos ejemplos

De una buena formación

1.10.4 Oración

Oración institucional

Oh señor

Ve delante de nosotros, para guiarnos

Ve detrás de nosotros, para impulsarnos

Ve debajo de nosotros, para levantarnos

Ve sobre nosotros, para bendecirnos

Ve alrededor de nosotros, para protegernos,

Ve dentro de nosotros,

Para que con cuerpo y alma

Te sirvamos para gloria de tu nombre

Amén.

1.10.5 Uniformes

El uniforme es un símbolo y, como tal, merece respeto, ya que representa la Institución. Se debe llevar dentro y fuera de la institución con orgullo, orden, aseo y sencillez, es decir, con dignidad.

Uniforme de diario o de gala

Femenino



- Yomper de la tela seleccionada y debidamente confeccionado con los detalles establecidos, que debe usarse 4 dedos arriba de la mitad de la rodilla.
- Blusa blanca con cuello camisero y de manga corta.
- Zapatos negros con cordones del mismo color.
- Medias blancas (Media- media)
- Diseño del uniforme: Peto doble hasta la cintura, con escote en V al frente y escote redondo al nivel del cuello, en la espalda.
- Pretina de tres centímetros de ancho y con tela atravesada.
- La falda lleva una tabla en la mitad de la parte delantera y trasera acompañada de tres presnes a lado y lado de cada tabla.
- Las líneas de la tela deben ser en forma vertical.

Masculino

- Jean clásico azul oscuro de cinco bolsillos.
- Camiseta verde con el escudo de la I.E.A. en la parte superior izquierda y la inscripción tejida I.E.A. en el cuello.
- Zapatos o tenis negros.
- Medias de color azul oscuro.
- Correa negra

Uniforme de educación física:

Femenino y masculino

- Pantalón sudadera verde con el escudo de la I E A en la parte superior derecha.
- Camiseta blanca con el escudo de la I E A en la parte superior izquierda y con cuello camisero marcado con las iniciales de la institución.
- Tenis blancos con cordones del mismo color.
- Medias blancas.

Chaqueta de once: Para los alumnos del grado 11^º se permitirá utilizar una chaqueta distintiva, según el modelo aprobado por el consejo directivo.

Normas generales para el uso del uniforme

La Institución Educativa América considera que la presentación personal es un valor que el estudiante debe interiorizar y reflejar externamente como parte de su formación integral



humana, éste bien llevado, pone en alto el nombre de la institución educativa; por esta razón debe portarse de acuerdo a los criterios vigentes y a la organización interna de la institución

- Los estudiantes podrán usar la chaqueta o chompa verde con ambos uniformes.
- Las camisillas que se usan debajo del uniforme serán únicamente blancas.
- Accesorios discretos, acordes con los colores del uniforme.
- El uniforme de educación física solo podrá usarse durante los días correspondientes, según horarios de clase o para actividades programadas cuando así lo determine la Institución. Preferiblemente dos días a la semana.
- En caso de no presentarse con el uniforme correspondiente, será necesario presentar ante el coordinador y/o director de grupo una excusa escrita, firmada por el acudiente, exponiendo causas y plazo para cumplir con este deber.
- La fecha aproximada para presentarse con el uniforme institucional será el primer trimestre del año lectivo en curso.
- Dando cumplimiento a la directiva 07 de 2010, el estudiante que por sus recursos económicos no pueda cumplir con el uso del uniforme institucional, deberá asistir con el uniforme de la institución anterior de donde procede o bluyín y camisa blanca en caso de que sea nuevo.
- El no porte del uniforme no es causal de exclusión del establecimiento educativo

1.10.6 JORNADAS

Sede bachillerato:

Jornada A.M: 6:15 a 12:15 M

Jornada PM: 12:30 a 6:30 pm

Sede Primaria

Jornada A.M: 6:45 a 11:45 am

Jornada P.M 12:00 a 5:00 pm

1.10.7 SISTEMA DE MATRICULAS

SOLICITUD DE CUPO

Siempre se informará a la persona interesada en el cupo que, el diligenciamiento de la solicitud no garantiza la asignación de cupo y que es un proceso que está sujeto a los puestos que queden disponibles al finalizar el año escolar.

Pasos para la admisión y la matrícula:

Requisitos



Transición: Se ofrecen cupos desde septiembre a diciembre del año inmediatamente anterior al que se va a cursar. Requisitos:

- Los niños y las niñas deben tener 5 años cumplidos o próximos a cumplirlos
- Realizar la inscripción previa presentando la documentación requerida.
- Registro civil con NUIP en buen estado.
- Fotocopia del Sisben o EPS

Primero a quinto:

- Requisitos: Registro civil con NUIP en buen estado o documento de identidad.
- Boletines de calificaciones, si vienen de otras instituciones y fotocopia de la hoja de vida.
- Sisben o EPS

Sexto a Once

- Fotocopia de la tarjeta de identidad en buen estado y en su defecto para Once,
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía si es mayor de edad.
- Certificado de calificaciones, en papel membrete, si viene de otras instituciones educativas.

RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

Este procedimiento lo realizan los estudiantes que están matriculados y desean continuar en la institución. Se debe, diligenciar el ficho de renovación de matrícula y devolverlo a la institución en la fecha indicada. Firmar la renovación de la matrícula en la fecha establecida por la institución.

COSTOS DE LA MATRICULA

Los costos de matrícula los determinan por Resolución emitida por la Secretaría de Educación, de acuerdo a parámetros estipulados por la Ley.

CANCELACIÓN DE LA MATRICULA

Cuando el estudiante decide retirarse de la institución se presenta con su acudiente para cancelar la matrícula. El acudiente firma el libro de registro de matrícula donde se deja



constancia de la fecha y el motivo de la cancelación. Finalmente se le entrega la documentación que presentó en el momento de la matrícula y las certificaciones que requiera para continuar sus estudios en otra institución y firma el libro de entrega de documentación. Para el proceso de cancelación de matrícula es requisito indispensable estar a paz y salvo con la institución.

INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO

Este proceso tiene como fin dar a conocer el horizonte institucional para motivar a las personas nuevas a la apropiación de la filosofía y principios de la I. E. América, que favorezcan el crecimiento en la identidad y el sentido de pertenencia hacia la institución.

- **Estudiantes y acudientes:** Se hará una reunión para informar sobre los aspectos más relevantes del PEI y el Manual de Convivencia. La asistencia a esta reunión es de carácter obligatorio y requisito previo para la matrícula. Esta inducción la realizará la Rectora y la coordinación respectiva de cada sede.
- **Docentes, administrativos y personal de apoyo:** En esta inducción se informa sobre los aspectos más relevantes del PEI y el Manual de Convivencia, las funciones propias de cada cargo, los aspectos importantes de la cotidianidad institucional y se hace entrega del material necesario para su desempeño.

Esta inducción la realiza la Rectora y la Coordinación respectiva.

1.10.8 PERFILES

Perfil del directivo docente

- Tener un alto sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Conocer y manejar las normas vigentes.
- Tener idoneidad profesional para el cargo en el que está asignado.
- Ser personas que cumplan eficientemente todas las funciones inherentes a su cargo.
- Ser abierto al cambio y asimilando las innovaciones, en su actualización permanente.
- Poseer capacidad de investigación y de interacción de procesos internos.
- Proyección social que lo lleve a elaborar acciones prácticas de carácter pedagógico y comunitario.
- Visión amplia de la dignidad de la persona que lo lleve a establecer excelentes relaciones interpersonales.



Perfil del Maestro

- Conocer la filosofía de la Institución y comprometerse con ella.
- Tener un alto sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Tener un gran sentido de respeto por las diferencias de los demás.
- Gran capacidad de diálogo y comunicación.
- Ser objetivo en la toma de decisiones.
- Dar una buena imagen de la Institución educando con el ejemplo.
- Tener espíritu de superación constante, especialmente en lo relacionado con su saber específico y las habilidades pedagógicas para transmitirlo a sus estudiantes.
- Destacarse en valores tales como: Compromiso, espíritu de servicio a la comunidad, responsabilidad, honestidad, liderazgo, solidaridad, afectividad, comprensión, respeto, tolerancia y sensibilidad ante el valor de la vida de los demás.
- Poseer un proyecto de vida claramente definido, en el que su profesión sea el eje central.
- Promotor de las relaciones participativas, democráticas de igualdad y diálogo.

Perfil del estudiante

- Tener un alto sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Ser persona racional e íntegra, con sentido crítico y analítico, capaz de recibir y aceptar todo aquello que contribuya a fortalecer su voluntad, enriquecer su entendimiento y alcanzar su realización y progreso integral.
- Poseer y dominar los conocimientos adquiridos, para tener mayores oportunidades de vincularse al campo laboral.
- Utilizar un trato cortés y respetuoso en sus interrelaciones.
- Promover y practicar los valores institucionales, humanos y sociales.
- Ser crítico, solidario, justo y respetuoso por la diferencia.
- Asumir un comportamiento ecuánime y responsable frente al bienestar de la salud física y mental de la comunidad.
- Enfrentar con responsabilidad y acierto el compromiso con la realidad personal, familiar y social que les corresponde vivir.

Perfil de los padres de familia y/o acudiente

- Tener compromiso y sentido de pertenencia por la Institución.



- Responsabilizarse y acompañar los procesos de la educación de los hijos como primeros educadores y formadoras.
- Estar atentos a las sugerencias presentadas por los directivos y educadores. Estar comprometidos con los planes y programas que desarrolle Institución.
- Participar en las actividades como escuela de padres, conferencias, talleres, seminarios y otros para su crecimiento personal y el de sus hijos.
- Estar atentos a las llamadas que haga la Institución, y más cuando se trata de dar asesoría al estudiante cuando presente alguna irregularidad.
- Poseer valores como: honestidad, responsabilidad en la formación de sus hijos, afectividad, comprensión y respeto.

Perfil del Representante de grupo.

- Líder positivo, da ejemplo de buen comportamiento y compromiso en el grupo.
- Persona responsable, activa, que maneje buenas relaciones con los compañeros.
- Con sentido de pertenencia y compromiso con la institución.
- Lleva correctamente el uniforme y cumplir el Manual de Convivencia.
- Tiene capacidad de escucha, de diálogo, de concertación. • Preocupado por el bienestar del grupo.

Perfil del personero estudiantil

Perfil del Personero Estudiantil Según el Decreto 1860 de 1994, el Personero es un estudiante del último grado, que presentará sus propuestas ante todos los estamentos de la comunidad educativa, será elegido por voto popular en forma democrática, capaz de motivar e impulsar, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de la población estudiantil consagrados en la Constitución Política, la Ley General de la Educación y el Manual de Convivencia de la institución.

El Personero Estudiantil de la Institución Educativa América deberá tener las siguientes características:

- Ser estudiante del grado ONCE.
- Demostrar conocimiento y dominio del Manual de Convivencia.
- Acreditar excelente rendimiento académico..
- Asumir un liderazgo positivo en busca de mejorar la convivencia en la institución
- Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante



- Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación.
- Ser modelo de tolerancia, respeto, responsabilidad y cumplimiento del deber
- Reflejar en todas sus actuaciones los valores institucionales.
- Tener buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Demás ítems considerados dentro del perfil del estudiante

Perfil del Contralor Estudiantil

- Ser un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado DÉCIMO u ONCE.
- Disponibilidad de tiempo.
- No tener antecedentes de disciplina
- Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor Escolar, la cual será publicada en las carteleras de la institución y a través de los demás medios de comunicación.

Perfil del Bibliotecario

- Persona integral con las siguientes características:
- Comprometido y con sentido de pertenencia con la institución
- Responsable, puntual.
- Formación académica.
- Conciliador.
- Buenas relaciones humanas y ética profesional.
- En proceso constante de formación profesional.
- Capacidad de escucha.
- Responsable.
- Conocedor de las normas institucionales

Perfil del personal de vigilancia

- Comprometido y con sentido de pertenencia con la institución.
- Responsable, puntual
- Buenas relaciones humanas.
- Capacidad de escucha.
- Conciliador.



- Responsable.
- Conocedor de las normas institucionales

Perfil del personal de aseo

- Persona integral con las siguientes características:
- Buenas relaciones humanas.
- Capacidad de escucha.
- Conciliador.
- Responsable.
- Conocedor de las normas institucionales.
- Comprometido y con sentido de pertenencia con la institución.
- Responsable, puntual.

Perfil del auxiliar administrativo

- Persona integral con las siguientes características:
- Formación académica.
- Buenas relaciones humanas y ética profesional.
- En proceso constante de formación profesional.
- Capacidad de escucha.
- Conciliador.
- Responsable.
- Conocedor de las normas institucionales.
- Comprometido y con sentido de pertenencia con la institución.
- Responsable, puntual.



CAPÍTULO 2

2.1 MARCO LEGAL

La Institución Educativa América ha construido este Manual de Convivencia fundamentado legalmente en La Convención sobre los derechos del Niño adoptada y abierta a la firma y ratificada por la asamblea general de la ONU en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989.

- La Constitución Política de Colombia: Por ser la Norma de normas prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista en el país y orienta las conductas sociales de la comunidad escolar.
- Convención internacional sobre los derechos de los niños: Es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de atención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. En lo que respecta a nuestra comunidad, hace referencia a la educación en los siguientes artículos: 12, 16, 29 y 33.
- La Ley General de Educación o Ley 115/94: Es la norma que señala la organización de todo el sistema educativo colombiano y constituye el soporte de la planeación, diseño y funcionamiento de nuestro colegio.
- Ley 1404 del 27 de julio de 2010 Tiene como propósito fundamental integrar a todo el grupo familiar, a los acudientes, a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente educadores, estudiantes y común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de sus hijos e hijas, la recuperación de valores, el fortalecimiento de instrumentos adecuados en técnicas de estudio y la comunicación e integración de la comunidad familiar.
- Decreto 1860/94: Este reglamenta la Ley 115 señalando aspectos específicos para el funcionamiento de nuestro colegio. 8.4. Decreto 1108 de 1994, Código Departamental y Nacional de Policía.
- Decreto 1286 de 2005, mediante el cual se crean y reglamentan las Asociaciones y Consejos de Padres de Familia.



- Decreto 1290 de 2009: Reglamenta los procesos curriculares y de evaluación y promoción.
- La Ley 1098 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia, art 42,43, 44 y 45 . Señala los Derechos del menor y el adolescente, los mecanismos de protección y las obligaciones correspondientes a la familia, a las instituciones educativas y al Estado.
- La Ley 30 de 1986 y Ley 18 de 1991: Legislación relacionada con las responsabilidades del sector educativo en materia de prevención y uso de estupefacientes o similares.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, que crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 107 de Enero 7 de 1994: Por medio de la cual se implementa la participación democrática de los estudiantes y el cumplimiento de cincuenta horas de estudios constitucionales para obtener el título de bachiller.
- Ley 1257 de 2008: La presente ley tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.
- Decreto 1108 de 1994: Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Artículos: 9, 10, 11,12, 23.
- Ley 1257 de 2008: Orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas



- Decreto 2082 de 1996: Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales".
- Decreto 1423 de 1993: Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de las libertades y derechos de los alumnos, así como el y privados.
- Decreto 366 del 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- Decreto 4798 de 2011: De los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y las mujeres en el ámbito educativo
- Resolución 4210 de septiembre de 1996 :Por medio de la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
- Acuerdo Municipal 041 de 2010 por medio del cual se crea la figura del Contralor Escolar y su grupo de apoyo.
- Acuerdo Municipal 075 de 2010 por medio del cual se estableció la Mediación Escolar como una estrategia alternativa para la solución de conflictos en la escuela.
- Doctrina y Jurisprudencias de la Corte Constitucional: Todos los pronunciamientos de la máxima Corte en relación con la prestación del servicio educativo y las obligaciones que genera la educación como un derecho – deber.
- Directiva ministerial 07 de Febrero 19 de 2010, la cual regula el uso del uniforme escolar.
- T-092 1994 : libertad de enseñanza
- T-569 del 07 de diciembre 1994
- T- 439 del 12 de julio 1994



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

- T-439 del 12 de octubre 1994
- T-671 del 06 de Agosto 2003
- T- 492, Debido proceso 1992
- T- 307 y T- 366, Adopción del uniforme 1995/1997
- T-316 Y T-439 Octubre 2 1994 Cumplimiento de normas de presentación y reglamento institucional





CAPITULO 3

GOBIERNO ESCOLAR

3.1 RECTOR

Es el representante legal del establecimiento y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 10 Ley 715 de 2001.

- Ejercer la representación legal del establecimiento, en lo administrativo y en los asuntos pedagógicos.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- Tomar las decisiones después de haber escuchado las sugerencias que hacen las demás instancias del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y con el entorno, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la relación institución – comunidad.
- Informar a su superior inmediato, al Consejo Directivo y a la comunidad educativa, sobre la marcha de la institución.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Convocar a elecciones para la conformación del Gobierno Escolar y hacer las inducciones respectivas.
- Orientar el proceso educativo con la asesoría del Consejo Directivo y el Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia o Reglamento.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones y experiencias educativas para canalizar a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover en la comunidad educativa actividades que formen actitudes solidarias y de compromiso con los más necesitados.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, con relación a la prestación del servicio educativo.
- Velar porque en la institución todo se encamine a lograr de la mejor manera posible, el objetivo general del Proyecto Educativo Institucional.



- Realizar los procesos de inducción y evaluación de los educadores, con la asesoría de la Coordinación Académica, el Consejo Directivo y los estudiantes.
- Presidir las reuniones con la comunidad educativa.
- Dirigir los trabajos de la secretaría y responder por las publicaciones oficiales o de cualquier índole que se haga en el establecimiento.
- Conceder los permisos especiales a los educadores y empleados bajo subordinación, para salir del plantel en horas de trabajo.
- Velar por el buen manejo de los bienes de la institución y el riguroso cumplimiento de las disposiciones al respecto.
- Autorizar los distintos gastos de acuerdo con el presupuesto y las normas que rigen la materia.
- Verificar anualmente los procesos de estadística y registros del plantel ante la Secretaría de Educación y rendir con puntualidad los informes que les sean solicitados.
- Conceder permisos a los estudiantes cuando por razones plenamente justificadas deban retirarse temporalmente del establecimiento.
- Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de la Secretaría de Educación.
- Dirigir y orientar las diferentes dependencias del plantel (Secretaría, Tesorería, Biblioteca, etc.) y velar porque los libros reglamentarios sean llevados con exactitud y esmero.
- Las demás funciones afines y complementarias que señalen la ley, las normas de la Secretaría de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

3.2 CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva de la comunidad educativa y de orientación académica de la institución, artículo 142 de la Ley General de Educación y artículos 20 al 23 del Decreto Reglamentario 1860 de 1994. Es un organismo de dirección y asesoría con el rector o rectora que colabora en algunas orientaciones de la institución; está integrado por:

- El (la) rector (a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes de los educadores, elegidos por mayoría de los volantes en Asamblea de Educadores.
- Dos representantes de la comunidad familiar elegidos por la Junta Directiva del Concejo de grupos de padres.



- Un representante de estudiante elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- Un representante de egresado elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo en representación de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones. Podrán ser invitados: cualquier otro funcionario de la institución, previa invitación con derecho a voz no a voto o en los casos que el (la) Rector (a) lo requiera o el Consejo Directivo solicite su asesoría e informes.

3.2.1 Funciones del consejo directivo

De conformidad con lo ordenado por los artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, artículos 21 al 23 del Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009 en lo concerniente a plan de estudios, evaluación y promoción, cumplirá las siguientes funciones, entre otras:

- Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos, con los estudiantes de la institución educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia o el reglamento de la institución.
- Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Desde el punto de vista de convivencia, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro de la institución,



renovación o no de matrícula, según la gravedad de la falta, y llevará registro en acta y se dará el correspondiente acto administrativo (resolución rectoral).

- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres y acudientes en relación con la evaluación o promoción, artículo 11 Decreto 1290 de 2009.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados.
- Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles, para la admisión de nuevos estudiantes.
- Aprobar el plan anual presentado por el (la) rector (a) para actualización académica del personal docente.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Currículo y Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento del establecimiento educativo.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de grupos de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el Decreto 1860 /94.

Parágrafo : dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el (la) Rector (a) convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

3.3 CONCEJO ACADÉMICO

Está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica de la institución y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo. Estará integrado por:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

- Rector (a), quien lo preside.
- Coordinador (a) académico (a)
- Directivos docentes y un docente por cada área definida en el Plan de Estudios.

3.3.1 Funciones del consejo académico

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y proporcionar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las Comisiones de Promoción y Evaluación para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarles las funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa y, las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

3.4 OTROS ESTAMENTOS

3.4.1 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa América se crea por Resolución Rectoral Número 10 del 27 de Febrero de 2015. La conformación se realiza acorde a los parámetros de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 que señala lo siguiente:

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia.

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar". El Comité Escolar de Convivencia es el órgano que velará por mejorar las prácticas de convivencia de la dinámica institucional, a través de la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Para ello, contará con una estructura acorde a los componentes de trabajo que se asignan en el decreto 1965: promoción



de la convivencia, prevención de la violencia escolar, atención y seguimiento de casos que afectan la convivencia institucional.

- **Objetivos generales**

- Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de violencia escolar en la Institución Educativa América.
- Mediar y ayudar en la resolución de las situaciones de conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.
- Activar las ruta de atención integral que define la ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia. El comité podrá incorporar recomendaciones del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

- **Objetivos específicos**

- Hacer del comité de convivencia escolar un lugar de formación permanente donde se potencie la persona en todas sus dimensiones.
- Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
- Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos que le permita tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la acción por los demás.

PERFIL DE LOS INTEGRANTES.

Los integrantes del Comité Escolar de convivencia, deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como:

- Apreciar a la institución y tener actitud para cumplir el compromiso.
- Gozar de buena aceptación de todos los estamentos.
- Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con sus funciones.
- Ser leal en todas las situaciones a la Institución y no tener antecedentes contrarios.



- Además, demostrar en sus actuaciones un gran compromiso ético, manifestado en: Respeto, Tolerancia, Confidencialidad, Ética, Habilidades de comunicación, Imparcialidad, Serenidad, Reserva en el manejo de la información, Asertividad, Liderazgo, Solución de conflictos.

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE LA CONVIVENCIA Y LAS COMISIONES DE MEDIACIÓN ESCOLAR.

DERECHOS:

- A tener voz y voto
- A ser informado oportunamente cuando se hicieren las reuniones del Comité Escolar de Convivencia y de los asuntos a tratar en las mismas.
- A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración.
- A presentar sugerencias para mejorar los procesos.
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité Escolar de Convivencia.
- A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada.
- A ser estimulado por su labor en bien de la Comunidad Educativa.

DEBERES:

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del Comité Escolar de Convivencia.
- Dar un trato respetuoso los integrantes del Comité Escolar de Convivencia.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Participar en las comisiones que se designen o en las que sea requerido.



- Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Comité de Convivencia.
- Velar por el mejoramiento institucional y la del estamento que representa.
- Informar a su estamento sobre las decisiones tomadas.
- Acatar las decisiones del Comité Escolar de Convivencia cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las compartan o no estén de acuerdo con ellas.

PROHIBICIONES:

- Distorsionar las decisiones adoptadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, con el propósito de causar malestar dentro de la Comunidad Educativa.
- Revelar información de temas tratados, sin autorización del Comité Escolar de Convivencia.
- Disociar y socavar la labor unificada del Comité Escolar de Convivencia.

PARÁGRAFO. Al miembro del Comité Escolar de Convivencia y Comisiones de Mediación Escolar que se le comprobare tales conductas será excluido de su cargo en el mismo.

CAUSALES DE LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y REEMPLAZOS TEMPORALES O PERMANENTES

De la pérdida de investidura de la condición de integrante del Comité. Se considera como causal para la pérdida de la investidura como representante al Comité Escolar de Convivencia y de las Comisiones de Mediación Escolar, las siguientes:

- Inasistencia a 3 reuniones sin justa causa.
- Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Comité de Convivencia.



- Incumplimiento y/o falta de idoneidad profesional en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Comité Escolar de Convivencia y demás instancias.

LOS REEMPLAZOS DEFINITIVOS.

Cuando un integrante del Comité pierda la investidura por alguna de las causas señaladas previamente o presente renuncia irrevocable a su cargo, o se traslade de domicilio, será reemplazado para terminar el periodo, de la misma forma en que fue elegido o designado inicialmente.

CONFLICTOS DE INTERESES, IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES.

De los conflictos de interés. Un conflicto de interés es una situación en que los intereses privados de una persona interfieren o pueden entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones oficiales. Si se presentare una situación de estas al momento de analizar un caso por parte de alguno de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, deberá declararse inhibido para estudiar el caso.

De los impedimentos. Un impedimento es una facultad excepcional otorgada a la persona para declinar su competencia en un asunto específico, separándose de su conocimiento, cuando considere que existen motivos fundados para que su imparcialidad se encuentre seriamente comprometida. Si se presentare una situación en la que al momento de analizar un caso de convivencia por parte de alguno de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, alguno siente que no puede ser imparcial, deberá declararse impedido para estudiar el caso.

De las recusaciones. La recusación es la facultad que las partes tiene en un proceso, para reclamar que uno o varios miembros del Comité Escolar de Convivencia o del Subcomité, se aparten del conocimiento de un determinado asunto, por considerar que pueda parcializarse o que ha prejuzgado. Si se presentare una situación en la que las partes involucradas en un proceso de convivencia perciben que uno o varios de los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, no puede ser imparcial, pueden solicitar que esa o esas personas, se aparte(n) del caso. Esto es recusarlos.

PARAGRAFO. Todas las actuaciones en este caso deben ser por escrito. La Rectora, procederá a designar los reemplazos de quienes estén en cursos en alguna de estas causales para actuar, con personas de idénticas calidades según los criterios de elección y/o designación establecidos en el presente reglamento.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA



Tipos de reuniones y frecuencia. El Comité Escolar de Convivencia tendrá dos clases de reuniones así:

- **Ordinarias:** Para el año lectivo se hará una cada dos meses.
- **Extraordinarias:** Se efectuará en casos especiales, a juicio del Presidente o a solicitud de los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

Quórum: Constituye Quórum deliberatorio, la presencia de un número plural de personas que representen la mayoría de integrantes del Comité Escolar de Convivencia.

Constituye quórum decisorio, la mayoría simple, o mayoría relativa, o mayoría común o mayoría ordinaria o simple mayoría, para aprobar una decisión, es decir, se elige la opción que obtenga más votos que las demás. Si hubiese abstenciones, estas no se tienen en cuenta para el recuento.

Decisiones.

Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Las decisiones que se tomen en el Comité Escolar de Convivencia se podrán hacer en formas secretas, verbales o levantadas la mano.

Actas.

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

- **Integrantes del comité escolar de convivencia.**

Son miembros del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa América, elegidos o designados para periodos de un año lectivo los siguientes:



- El Rector de la Institución Educativa, quien lo preside
- El personero estudiantil de sede principal de la I.E. América.
- El docente con función de orientación cuando sea designado por las secretarías de educación.
- Un coordinador, designado por el rector, de su equipo directivo.
- El presidente el Consejo de Padres de Familia de la Sede Principal I. E. América.
- El presidente del Consejo Estudiantil del Sede Principal de la I.E. América
- Un docente de cada jornada y sede, que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar elegida en Asamblea de docentes para el efecto.

PARÁGRAFO. El Rector(a) propiciará los espacios democráticos para que los representantes de los diferentes estamentos, realicen sus respectivas elecciones y designen sus representantes en los tiempos y la forma indicada por el Comité.

PERFIL DE LOS INTEGRANTES.

Los integrantes del Comité Escolar de convivencia, deben contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como:

- Apreciar a la institución y tener actitud para cumplir el compromiso.
- Gozar de buena aceptación de todos los estamentos.
- Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales y las relacionadas con sus funciones.
- Ser leal en todas las situaciones a la Institución y no tener antecedentes contrarios.
- Además, demostrar en sus actuaciones un gran compromiso ético, manifestado en: Respeto, Tolerancia, Confidencialidad, Ética, Habilidades de comunicación, Imparcialidad, Serenidad, Reserva en el manejo de la información, Asertividad, Liderazgo, Solución de conflictos.

Funciones del comité escolar de convivencia.

Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, cumplirán las siguientes funciones:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
- Liderar en el establecimiento educativo, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y



reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de la I. E. América, a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de mediación, para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar prejuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por el Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilidad del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

Mediación escolar

Desde el año 2015 la Institución Educativa América, trabaja para conformar un equipo de Mediadores escolares que apoyen los procedimientos para atender las Situaciones Tipo I que se presenten en la dinámica cotidiana de la institución. El Decreto reglamentario 1965 establece en su Artículo 42 (De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I) lo siguiente:



PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos (Situaciones Tipo I) en los términos fijados en el manual de convivencia”.

La Mediación Escolar hace parte de una de las estrategias de resolución de conflictos. La Guía 49 del Ministerio de Educación nacional establece como mediación lo siguiente: “...es un mecanismo alternativo para el manejo de conflictos en el cual una persona neutral ayuda a las partes a enfrentarlos constructivamente. La mediadora o mediador no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla (Torrego, 2000). La mediación es un mecanismo muy útil y efectivo para el manejo de conflictos escolares (Burrell, Zirbel & Allen, 2003). Además, permite la práctica de competencias ciudadanas como la toma de perspectiva, la escucha activa, la asertividad y la generación creativa de opciones, tanto entre quienes tienen el conflicto como por las mediadoras y mediadores (Chaux, 2012). La mediación, sin embargo, requiere de un proceso importante de capacitación antes de que el grupo de estudiantes sean capaces de apoyar constructivamente el proceso con compañeras y compañeros (Torrego, 2000). Además, requiere también de un apoyo institucional para que el programa pueda ser implementado en la práctica”.

Los Mediadores escolares podrán intervenir en situaciones que se presenten en la cotidianidad escolar como forma de prevenir las violencias escolares. Estos son los pasos que se deben realizar para la resolución de un conflicto.

- **Funciones del mediador**

- Clarificar a los mediados acerca del proceso y el propósito de mediación, y dar a conocer unas reglas básicas para la comunicación y el entendimiento.
- Buscar un equilibrio de poder que conduzca a ajustes.
- Ayudar a las partes a examinar sus necesidades e intereses y a reconciliarlos. • Identificar el rango completo de los problemas, detallarlos y enfocar los más relevantes.
- Identificar los recursos disponibles para la solución del conflicto. • Como tercero, ajeno al problema mismo, analizar ambas posiciones imparcialmente y facilitar un camino que resulte apropiado para todos.
- Comunicarse con las partes y ayudarlas a comunicarse entre sí, al promover una comunicación abierta y honesta.
- Mantener el control del proceso, de manera que las partes no sientan irregularidades, que sientan que han sido escuchadas y entendidas.
- Balancear el poder entre las partes, reducir la tensión y la cólera. Manejar las emociones.



- Si es posible (no es un requisito) lograr el compromiso de mediación, asegurarse de que las partes se sienten responsables del acuerdo tomado y están listas para aceptarlo.
- En caso de no haber cambio comportamental y actitudinal, referir las partes al Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia decidió elegir los Mediadores Escolares desde sexto hasta once de forma democrática, cada grupo elegirá su mediador. El cuerpo docente y las directivas de la institución son mediadores naturales, son quienes tienen la investidura de autoridad y quienes tienen la responsabilidad de intervenir en los conflictos escolares en trabajo mancomunado con las familias.

Pasos para la atención de conflictos

- Generar un clima de confianza entre las partes.
 - Relato de los hechos que generaron el conflicto.
 - Aclaración del problema para encontrar puntos de discordia.
 - Proposición de soluciones al conflicto.
 - Elección de la mejor solución por mutuo acuerdo.
 - Poner en acción la decisión.
 - Evaluación de los resultados.
- **Consideraciones éticas**

Cada uno de los miembros del Comité Escolar de Convivencia y del Centro de Mediación, especialmente los Mediadores formales, tiene unos deberes y unos derechos éticos, imprescindibles para el adecuado ejercicio de sus funciones y en búsqueda de la gestión de los conflictos y de una sana convivencia escolar. Los siguientes son principios éticos innegociables y deben plasmarse en cada una de las acciones de mediación.

- **Privacidad** Todas las personas tienen derecho a su privacidad, la cual no debe ser infringida sin su consentimiento previo. En los casos que se consideren pertinentes suministrar material o información privada, se deberá tener el consentimiento de la persona involucrada.
- **Confidencialidad** Garantizar el secreto a todas las personas que se encuentren vinculadas en la situación de conflicto. Igualmente, revelar los límites (si es que los



hay) de su deber de confidencialidad, especialmente en los casos donde esté en riesgo de vulnerabilidad de alguna o las partes involucradas en la situación de conflicto.

- **Imparcialidad**

Es una obligación de los miembros del comité de convivencia y del Centro de mediación, ser imparciales y mantener independencia de los intereses de las partes. Abstenerse de tener preferencias, ya sea de palabra o de actos.

- **Autonomía**

Asegurarse de informar a las partes la naturaleza del proceso, los procedimientos, el rol particular del miembro del Comité Escolar de Convivencia y la propia relación de las partes con el Mediador.

- **Transparencia**

En cada una de las intervenciones del Comité Escolar de Convivencia se debe proveer racionalidad e información adecuada, pertinente y oportuna. El Comité deberá generar alta credibilidad en la comunidad educativa por intermedio de todas sus acciones.

- **Debido proceso**

Los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y del Centro de Mediación deberán promover en las prácticas de convivencia la estrategia de mediación como el primer elemento a considerar en las Situaciones Tipo I como forma de prevenir las violencias escolares y sexuales.

- **Igualdad**

Desde la perspectiva de los derechos humanos, se debe garantizar las mismas condiciones para cada una de las personas que se encuentren vinculadas a las acciones realizadas por el Comité Escolar de Convivencia.

- **Honestidad**

Asistir a las partes en un proceso que puedan percibir como propio y un acuerdo que van a sostener como suyo propio, y en el cual el neutral "no tiene ningún interés encubierto."

- **Respeto**

Se debe garantizar que cada en una de sus acciones realizadas, se evite perjudicar la integridad personal de las personas vinculadas a procesos y actividades que tengan relación con el Comité Escolar de Convivencia.



3.4.2 Personero de los estudiantes.

Como plantea el Art. 28 del Dto. 1860 de 1994, el Personero de los Estudiantes, es un alumno del grado undécimo, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución, las leyes y el Manual de Convivencia.

Deberá ser un estudiante del grado 11 de la institución y será elegido por el sistema de mayoría simple y mediante votación secreta entre todos los estudiantes del establecimiento, para un período de un (1) año. La motivación, orientación, organización y asesoría de la personería estudiantil estará a cargo de los(as) profesores (as) del proyecto Formación para la Democracia, la Paz, la Cooperación y el Desarrollo de Valores.

La fecha de esta elección la propone la Secretaría de Educación Municipal, en caso de no poderse realizar en la fecha propuesta, el Rector(a) de la institución, con el Comité de Democracia Escolar, acordarán la fecha conveniente para la realización del evento electoral. En todo caso, por ley, debe realizarse dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación de clases el período lectivo anual (Art. 28, Dto.1860/94).

El cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, según el Art. 28, inciso d, Dto. 1860/94.

En la I. E. América, se elegirá un personero estudiantil con los estudiantes, el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y el Presidente del Consejo de Estudiantes.

- **Funciones del personero de los estudiantes**

De acuerdo con lo planteado en el Art. 28 del Dto. 1860/94, son funciones del personero de los estudiantes:

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar en forma respetuosa, ante el Rector, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.



- Cuando lo considere conveniente, apelar ante el Consejo Directivo, alguna decisión discutida y no compartida con la Rectoría.
- Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.
- Asistir a las reuniones del Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO: Si el Personero no cumple con sus deberes, no realiza el proyecto presentado, tiene un bajo rendimiento académico o comete alguna falta grave, será reemplazado por quien obtuvo el mayor número de votos después de él; si éste no reuniere las condiciones ya expresadas, se procederá a elegir nuevamente otro personero con el mismo sistema de elección, mediante voto secreto con tarjetón.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

3.4.3 Consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación. La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Funciones del consejo de padres

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las Pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado, realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.



- Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- Elegir al padre de familia que participará en la Comisión de Evaluación y Promoción, de acuerdo con el Dto. 230 de 2002.
 - Presentar las propuestas de modificación del P.E.I. que surjan de los padres de familia, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
 - Elegir los dos Representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del Art. 9 del presente decreto.

3.4.4 Contralor estudiantil

El Contralor o la Contralora Escolar, será quien se encargue de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y velará porque los programas y proyectos públicos cumplan con el objetivo propuesto.

- **Funciones de la contraloría escolar:** De acuerdo con su definición, tendrá entre otras las siguientes funciones:
 - Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
 - Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
 - Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
 - Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
 - Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
 - Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal y contrataciones celebradas con cargo a los ingresos y gastos de los FSE.
 - En ausencia permanente del Contralor o la Contralora Escolar, se elegirá un estudiante que reúna las calidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor o la Contralora saliente.



Son otras instancias de participación democrática. Se consideran órganos participativos, deliberativos y consultantes:

3.4.2 COMUNIDAD EDUCATIVA.

La conformación del Concejo de Comunidades de Familia en la institución educativa es de carácter obligatorio, conforme lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 1286 de 2005. Es un órgano de participación del grupo familiar o acudientes autorizados, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará conformado por mínimo uno, máximo tres padres o acudientes de estudiantes matriculados de cada grupo. La elección de los Representantes de la Comunidad Familiar se efectuará en reunión por grados, por voto democrático. La junta Directiva del Concejo de Comunidades de Familia convocará, dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases del período lectivo anual, a Asamblea de la Comunidad Familiar de los estudiantes de cada grado, en el cual se elegirá para el correspondiente año lectivo, a uno de ellos como su vocero.

La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes en la Asamblea. Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Concejo de Padres con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por el (la) Rector (a) de la institución o su delegado.

• Participación del Concejo de grupos de familia en el Consejo Directivo de la Institución: el Concejo de la Comunidad Familiar, en una reunión convocada para tal fin por el (la) Rector (a), elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los dos representantes, del grupo de familias, teniendo en cuenta la excepción establecida en el artículo 9 del Decreto 1286 de 2005. El Concejo Grupos de Familia es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal. En directa coordinación con el (la) Rector (a) o su delegado ejercerán sus funciones:

- Favorecer la participación de la institución en la pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Participar en la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional y en el logro de los objetivos planeados.
- Estimular el buen funcionamiento de la institución.
- Convocar la reunión del Concejo de Grupo Familiar por derecho propio cuando el (la) Rector (a) de la institución omita hacerlo.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

Institución.

- Promover actividades de formación de la comunidad familiar encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución Política y la ley.





CAPITULO 4

MANUAL DE CONVIVENCIA

Es una construcción colectiva de acuerdos, normas, estrategias pedagógicas, principios y acciones que orientan y regulan el ejercicio de las libertades, derechos, deberes y responsabilidades de la comunidad educativa.

La Corte Constitucional en su Sentencia T-658/99, precisó que “los Reglamentos o Manuales de Convivencia no pueden establecer reglas ni compromisos contrarios a la Constitución Política, ni imponer al estudiante obligaciones desproporcionadas o contrarias a la razón, ni a la dignidad de la persona humana. No son los Manuales de Convivencia herramientas dominantes y autoritarias que se utilicen para incluir preceptos que vulneren los derechos constitucionales de menores, que pueden al tiempo verse privados de los beneficios de la educación, sentir amenazada y quizás distorsionada la libertad de auto determinarse”. “La voluntad expresa del constituyente ha sido la de proteger la educación en su integridad.

La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema educativo, salvo que existan elementos razonables –incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”. T-402 de 1992 y C- 555 de 1994. “La Educación es un derecho –deber, ya que no sólo representa beneficios para el alumno, sino también responsabilidades”. T-323 de 1994 y T- 022 de 2003. “De allí que se conozca que la educación es un derecho-deber y que por ende –para el caso de los estudiantes- implica no solo el derecho a favor de los menores, sino el cumplimiento de obligaciones por parte de ellos, que generalmente se deben acatar como presupuesto de sus compromisos académicos y disciplinarios. Por ende el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves etc., son factores que legítimamente pueden implicar la pérdida de un cupo en una institución educativa o la imposición de sanciones”. Sentencia T- 772 de junio 22 de 2000.

La Sentencia T-137 de 1994 expresa: “El ingreso a un Establecimiento Educativo supone la posibilidad de que sus directivos, exijan al aspirante un conjunto de requisitos razonables, pues el derecho a la enseñanza como los demás enunciados en la Constitución, no es absoluto ni ilimitado, sino sometido en el ejercicio a unas reglas, sin alterar su espíritu, no puede implicar la ausencia de facultades organizativas y disciplinarias de la institución educativa” “Cuando el colegio exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral y física, y, demanda de él unas responsabilidades propias de su estado o impone sanciones proporcionales a las faltas no viola sus garantías fundamentales, al contrario, ayuda a consolidar su adecuado desarrollo”.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

OBJETIVOS GENERALES

Servir de instrumento para la aplicación de los mecanismos que facilitan la convivencia social como son: el diálogo, la conciliación y la concertación, la democracia participativa y los derechos humanos a la luz de la legislación colombiana.

DECÁLOGO DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
POR UNA PERSONA NUEVA, RESPONSABLE Y LIBRE

Decálogo de Convivencia

1. Asistir puntualmente a la institución, a las clases y a todos los actos programados
2. Ser responsable, perseverante y constante con las tareas escolares.
3. Relacionarse respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Portar el uniforme según las normas establecidas en el manual de convivencia.
5. Cuidar y conservar los recursos que la institución facilita para el servicio educativo y el aprendizaje.
6. Practicar los buenos modales, la cortesía y el uso de vocabulario adecuado.
7. Mantener un ambiente agradable de aprendizaje mediado por el respeto, el diálogo, la escucha y un tono adecuado de voz.
8. Ser solidarios trabajando por el bien común, la igualdad en dignidad y derechos.
9. Actuar con honestidad y honradez en cada una de las acciones cotidianas.
10. Evitar el porte de armas, uso y consumo de sustancias psicoactivas que afecten el organismo.

De la mano por una sana convivencia

EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia estará sujeto a evaluación permanente de acuerdo con los intereses, necesidades y expectativas de la convivencia institucional, ajustándola a la normatividad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

La evaluación del Manual de Convivencia se incluirá dentro del programa de mejoramiento institucional y respetará los términos de la Ley 115 de 1994 del artículo 142, en el sentido de considerar las iniciativas de cada uno de los entes representativos de la Comunidad Educativa y haciendo el trámite legal pertinente para las modificaciones:

- Presentación de la iniciativa al comité de convivencia a través del representante del respectivo estamento.
- Estudio y aprobación por el Consejo Directivo.
- Formalización del Acuerdo.
- Publicación y divulgación del Acuerdo





CAPITULO 5

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es la garantía que se otorga al grupo de estudiantes en un proceso académico, disciplinario o administrativo, para que se dé cumplimiento a los objetivos y propósitos del estado social de derecho, que garantiza la protección de los derechos fundamentales

La Constitución Política de Colombia define así el debido proceso:

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso publico sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa.

5.1 PRINCIPIOS

5.1 .1 Principio de legalidad: En la Institución, un estudiante solamente podrá ser procesado conforme a una causa previa e inequívocamente establecida en el Manual de Convivencia. En caso de que no exista la definición típica de la supuesta transgresión realizada por el estudiante, no podrá iniciarse proceso alguno en su contra.

5.1 2. Ser procesado ante juez o tribunal competente: El estudiantado solamente será objeto de sanciones por las instancias competentes: La Rectoría, por competencia directa y en ejecución de las decisiones que tome el Consejo Directivo. Ninguna otra instancia tiene competencia para la aplicación de correctivo pedagógico en nuestro plantel. La investigación se hará conforme a lo establecido en los Procedimientos.

5.1 .3. Con la plenitud de las formas propias de cada juicio: Para dar publicidad a nuestras actuaciones, todo acto administrativo estará siempre motivado y se posibilitará el ejercicio



pleno de las garantías constitucionales para que en cada etapa de un proceso, el estudiante conozca con exactitud, sus resultados y actuaciones.

5.1. 4. La ley permisiva o favorable se aplicara de preferencia sobre la restrictiva o desfavorable: Si se presenta una confusión en las normas que rigen la convivencia en nuestro plantel, se resolverá de acuerdo con lo que sea más favorable para el estudiante.

5.1. 5. Principio de inocencia: El o la estudiante, será considerado inocente hasta el final del proceso en que esté incurso, basados en que nadie es culpable hasta no ser vencido en juicio. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo.

5.1. 6. Principio de la buena fe: Se presume que toda actuación de nuestros estudiantes, es de buena fe, es decir, que actúan con honestidad, rectitud, decoro y credibilidad, aun cuando con su actuación, estén transgrediendo alguna norma.

5.1. 7. Derecho de defensa: Todo estudiante de nuestra institución, tiene derecho a ejercer su defensa, partiendo de que la sola comprobación objetiva de una conducta ilícita suya, no es prueba suficiente para condenarlo, pues deben verificarse otras circunstancias que podrían eximirlo de su responsabilidad o atenuar la misma.

5.1. 8. Derecho de representación: En todo proceso disciplinario o académico, el padre o la madre de familia por disposición legal es el Representante del estudiante y el Personero Estudiantil en cumplimiento de sus funciones está obligado a representarlo si aquel no la ejerciera. Sin representación del menor, no podrá iniciarse ni desarrollarse proceso disciplinario alguno en nuestro plantel. La institución podrá iniciar acciones ante la Defensoría del Menor, para buscar el restablecimiento de los derechos del menor, vulnerados por la desatención que muestren sus representantes frente a los llamados que les haga la institución, para representar a su hijo en algún proceso en el colegio. En todo caso, si pasados TRES DIAS, desde la segunda notificación que se le haga a un padre de familia para que represente a su hijo en un proceso en la institución, de oficio se llamará al PERSONERO ESCOLAR para que ejerza su representación.

5.1. 9. Presentación de pruebas: El o la estudiante, puede controvertir las pruebas que se presenten desde el comienzo de un proceso en el que esté incurso, aportar otras y solicitar las que considere pertinentes.

5.1. 10. Derecho de contradicción: A través de sus representantes o por sí mismo, el estudiante podrá controvertir las pruebas presentadas en su contra, pudiendo negar la comisión de los hechos por los que se le procesa.

No está obligado a declarar contra sí mismo y si razonablemente confiesa la falta, ello atenúa la sanción que podría imponérsele.



5.1. 11. Derecho de impugnar el correctivo pedagógico: El estudiante que es objeto de un proceso disciplinario o académico, puede solicitar que se revisen o modifiquen las decisiones del fallador: Coordinador Delegado, Rector o Consejo Directivo, en los términos legales. Cuando se resuelvan los recursos interpuestos por él, no se podrá agravar la sanción que se le haya impuesto.

5.1. 12. Derecho a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Al estudiante que se le inicie un proceso disciplinario o académico, no se le pueden fraccionar los hechos cometidos por él, para convertirlos en varias faltas y correctivos pedagógicos. Tampoco será objeto de un doble correctivo pedagógico académico y disciplinario, no pudiéndose revisar nuevamente, asuntos ya investigados, fallados y cuya sanción ya esté en firme.

5.1. 13. No imposición de decisiones de plano: Ninguna determinación en proceso alguno con un estudiante, carecerá de motivación para la imposición de lo correctivo pedagógico a que hubiere lugar. Ninguna autoridad institucional, podrá imponer un correctivo pedagógico a un estudiante, sin mediar trámite alguno.

5.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

5.2 .1 Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Se entiende que antes de iniciada la investigación el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

5.2 .2 Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.

5.2 .3 Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados.



Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.

5.2 .4 Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificársele al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

5.3 DERECHO A LA DEFENSA

En ejercicio del Derecho a la Defensa el estudiante deberá hacer sus descargos forma inmediata a la ocurrencia de la falta, expresando libremente su opinión. En consecuencia, deberá ser escuchado directamente o por intermedio de sus padres o acudientes y podrá igualmente solicitar la práctica de las pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos dentro de los tres días hábiles siguientes al evento, tendrá igualmente la posibilidad de interponer los recursos de reposición y apelación cuando haya lugar:

5.4 RECURSO DE REPOSICIÓN

Se interpone por escrito ante la instancia que le aplico el correctivo, buscando se reconsidere la sanción impuesta. Este recurso deberá presentarse debidamente motivado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la sanción.

5.5 RECURSO DE APELACIÓN

Se interpone por escrito y debidamente motivado ante el superior jerárquico de aquel que interpuso el correctivo. El mismo deberá presentarse dentro de los tres días siguientes a la notificación de la no reposición de la sanción por parte del directivo o docente que impuso la sanción.

5.5.1 Atenuantes:

- Antecedentes disciplinarios de los estudiantes.
- Las dificultades del estudiante: de aprendizaje y emocionales.
- Arrepentimiento, concienciación y compromiso de cambio.
- Grado de culpabilidad y perturbación
- Naturaleza, los efectos de la falta y los motivos determinantes.
- Confesión de la falta antes de realizar descargos.



5.5.2 Agravantes

- Reincidencia o reiteración de la falta.
- Antecedentes disciplinarios de los estudiantes.
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otros.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- Cometer la falta con premeditación y conciencia o en complicidad con otro.

5.6 APLICACIÓN DEL CORRECTIVO PEDAGÓGICO

Solo después de resueltos los recursos se aplica el correctivo pedagógico al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que el correctivo pedagógico, también constituye una acción formativa de la institución educativa.





CAPITULO 6

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA

6.1 DEFINICIONES

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. Ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Situaciones Tipo I y II).

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: Son situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.



Acoso sexual: es un delito definido en el código penal colombiano, artículo 210a como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”. el acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivas en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. el acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.

Actividad sexual: Es el conjunto de procesos individuales o interpersonales que tienen como fin la excitación o la satisfacción del deseo sexual, que pueda terminar o no en una relación sexual. Estos procesos incluyen fantasías sexuales; masturbación; besos en la boca o en otras partes del cuerpo; caricias por encima de la ropa; caricias por debajo de la ropa; estimulación mutua de los genitales con las manos o la boca; simulación de la relación sexual con o sin la ropa puesta; penetración vaginal, o penetración anal.

Agresión esporádica: Es cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Incluye el llamado *SEXTING*, o sea la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual. Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años que es un delito.



Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. Estas pueden ir desde problemas de integración y discriminación por etnia, genero, edad, condición económica, aspecto físico, etc, hasta agresiones verbales o físicas

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Clima de aula: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula.

Clima institucional: El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y



personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo con el que perciben que pueden contar o la percepción sobre qué tanto las opiniones son tenidas en cuenta.

Coerción sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. / Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Comportamiento sistemático: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas.

Correctivos pedagógicos: Un correctivo pedagógico se define como la reacción del ordenamiento institucional frente al comportamiento de un estudiante, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta. El correctivo es por lo tanto el resultado de un procedimiento que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas establecidas por el Manual de Convivencia. Los correctivos se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden asegurar



la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Dignidad humana: La dignidad tiene que ver con el desarrollo de actitudes y el despliegue de aptitudes de tal manera que, en la búsqueda de su dignidad y en la tarea de darle sentido a su existencia, de actuar en entornos concretos, los grupos sociales pueden privilegiar algunas actitudes y aptitudes por encima de otras. En relación con la convivencia escolar se trataría de potenciar aquellas competencias que fortalezcan la convivencia.

Derechos humanos (ddhh): Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

Enfoque de derechos: Esto es poner en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, la dignidad y los DDHH como el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales.

Interés superior de niñas, niños y adolescentes: De acuerdo con la Constitución y la Ley, se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005), en todas las acciones que desarrolle la institución.

Justicia restaurativa: En la Institución, será más importante la búsqueda de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social, más que la imposición de la sanción. Por lo tanto, se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado.



Orientación sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual. No se diferenciará en el trato a ninguna persona de la institución, por su orientación sexual.

Prevalencia de los derechos: En El colegio, cuando entren en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. Así, los derechos de las niñas, los niños y jóvenes, prevalecen sobre los de cualquier otra persona

Principios de protección integral: La protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización:

- Reconocimiento de las niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos.
- Garantizar el cumplimiento de sus derechos
- Prevenir su amenaza o vulneración
- Asegurar su restablecimiento inmediato.

Estas cuatro acciones, así como todas las que se ejecuten dentro del EE, deben regirse por ocho principios: **interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad.**

Prohibición de correctivos inhumanos, crueles, humillantes o degradantes: Ninguna instancia del plantel podrá imponer CORRECTIVOS que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Tampoco podrán aplicarse castigos físicos, ni torturas, sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

Los protocolos: Son procedimientos que estarán orientados a fijar los pasos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Re-victimización: Es la situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo.

Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son:



- a) regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo;
- b) dar a conocer su identidad y caso a la comunidad;
- c) insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido
- d) pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie;
- e) tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de colegio, salón, barrio, etc., y
- f) pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

La Institución luchará para que en ningún caso se presente la re-victimización de sus estudiantes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia psicológica: Puede darse mediante la agresión verbal u otras formas más sutiles de discriminación.

Violencia sexual: Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

6.2 PRINCIPIOS DEL SISTEMA

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

6.2 .1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los



establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 78 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

6.2 .2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

6.2 .3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

6.2 .4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

6.2 .5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

6.3 ESTRUCTURA DEL SISTEMA.

El sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrá una estructura constituida por instancias en tres niveles: Nacional, Territorial y Escolar, liderados por el sector educativo:

- Nacional: Integrado por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.
- Territorial: Integrado por los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar, según corresponda.
- Escolar: Integrado por el comité de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



Las organizaciones privadas con o sin ánimo de lucro podrán hacer parte de las estrategias, programas y actividades que, en desarrollo de esta Ley, sean implementadas por los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar.

6.4 RESPONSABILIDADES

6.4.1 Responsabilidades del rector

- Responsabilidades del rector(a) del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6.4.2 Responsabilidades de los docentes

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.



- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. 4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

6.4 .3 Participación de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. 8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

6.5 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.



La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

6.5.1 Promoción: El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Estrategias de promoción

- Liderar el ajuste y funcionalidad del manual de convivencia.
- Integrar al PEI las políticas institucionales que favorezcan un entorno efectivo y real para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Campañas informativas utilizando medios como: Carteleros, plegables, cartillas y formaciones periódicas escolares.
- Apoyar y fomentar iniciativas dirigidas a la formación de la comunidad educativa, entorno al ejercicio efectivo y sano de los derechos humanos.
- Fomentar el desarrollo de proyectos educativos como: Etnoeducación y estudios afrocolombianos, Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, para valorar las diferencias culturales y contextuales y fortalecer la identidad.
- Implementar proyectos pedagógicos que fortalezcan los valores institucionales (el festival de identidades y talentos.)
- Orientar el desarrollo de competencias ciudadanas para el desarrollo de una vida de interacción social y familiar sana.

6.5.2 Prevención: El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.



Estrategias de prevención

- Crear un canal de comunicación efectivo y veraz dentro de la institución educativa.
- Capacitar a los estudiantes de la Comisión de Mediación Escolar, quienes colaboraran con la mediación, promoción y prevención de situaciones de intolerancia en la institución.
- Identificar los factores de riesgo o aquellas situaciones más comunes relacionadas con la agresión escolar la cual puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica, que puedan afectar a los miembros de la comunidad educativa.
- Fortalecer acciones dirigidas hacia la mitigación de aquellas situaciones que puedan desencadenar en cualquiera de las formas de agresión escolar.
- Involucrar a las familias dentro del proceso de formación integral a través de las capacitaciones en escuela de padres y asambleas de padres.
- Establecer acuerdos que permitan mantener un clima escolar de sana convivencia dentro de la institución
- Diseñar protocolos dirigidos a atender a aquellas situaciones que afecten la sana convivencia.

6.5.3 Atención :El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia ú acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Estrategias de atención:



- Activación de la ruta de atención y/o los protocolos internos, en caso de ser necesario.
- Diálogo, protocolo escrito, vinculación de la familia si es necesario y mediación.
- Asistencia a los miembros de la comunidad educativa afectados por cualquier situación de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso escolar (ciberbullying)
- Activación de los protocolos internos ante la presentación de cualquier situación de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso escolar (ciberbullying).
- Asistencia a los miembros de la comunidad educativa afectados en la vulneración de sus derechos humanos, sexuales y/o reproductivos.
- Activación de los protocolos internos ante la vulneración de los derechos humanos, sexuales y/o reproductivos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Establecimiento de Correctivos Pedagógicos de acuerdo con los Procedimientos institucionales definidos en este Manual.

6.5.4Seguimiento: El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Estrategias de seguimiento.

- Consignar la información pertinente del avance del proceso.
- Mantener una constante relación con la familia proporcionándoles información sobre el seguimiento de la conducta del estudiante.
- Revisar los tiempos acordados para las reparaciones.



Capítulo 7

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.

7.1 Situaciones tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

1. Llegar tarde o no asistir sin la debida justificación a la institución.
2. Perturbar el normal desarrollo de clases y/o actividades académicas o culturales mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o dependencias de la institución cuando se esté dictando clases.
3. Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
4. Ingresar y permanecer en el aula de clase en horas de descanso.
5. Ingerir alimentos (golosina, chicles, etc.) en el aula de clase o durante la realización de eventos oficiales programados por la institución.
6. Rayar las paredes, carteleras, baños, y demás dependencias locativas de la institución.
7. Esperar al profesor fuera del aula, una vez ha sonado el timbre.
8. Utilizar indebidamente el tiempo en actividades diferentes a las programadas por la institución e impedir que sus compañeros y profesores las realicen.
9. Incumplir con actividades curriculares asignadas por el docente sin justificación alguna.
10. Emplear expresiones inadecuadas o tener actitudes provocadoras y desafiantes hacia sus compañeros.
11. Portar inadecuadamente el uniforme dentro y fuera de la institución, o asistir a clase con el uniforme que no corresponde con el horario de clase asignado.



12. Asumir actitudes, gestos y comportamientos tendientes a una expresión afectiva inadecuada,
13. Utilizar cualquier tipo de distractor dentro de la institución: celulares, ipods, juegos entre otros, que interrumpan el normal desarrollo de las clases, o de cualquier actividad programada en la institución.
14. Entorpecer o impedir la comunicación entre la Comunidad Educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
15. Adoptar una actitud displicente o burlona cuando los profesores o directivos le hacen observaciones o requerimientos.
16. Promover y participar en juegos de azar dentro de la institución que no tengan intencionalidad pedagógica y que no estén previamente autorizados.
17. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando objetos tales como: huevos, harina, agua o hacer bromas que atenten contra la seguridad de compañeros u el aseo de la institución.
18. Realizar compras, recibir elementos de cualquier tipo o atender personas, sin autorización través de la malla o puertas de acceso.
19. Participar en juegos bruscos y de manos que atenten contra la integridad física.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN, SITUACIÓN TIPO I

COMPETENCIA: Del docente o Directivo docente que se encuentre en el momento de la ocurrencia de la situación.

LOS TÉRMINOS: De inmediato, el día de la ocurrencia de la situación o a más tardar el día hábil siguiente.

ACCIONES PEDAGÓGICAS:

1. Mediar a través de la palabra con las personas involucradas.
2. Ordenación y reparación de la acción
3. Compromiso de cambio y seguimiento

PARAGRAFO 1: Si el compromiso de cambio no se efectúa, se informa al director de grupo, para que dialogue con el estudiante.



4. Intervención del mediador escolar

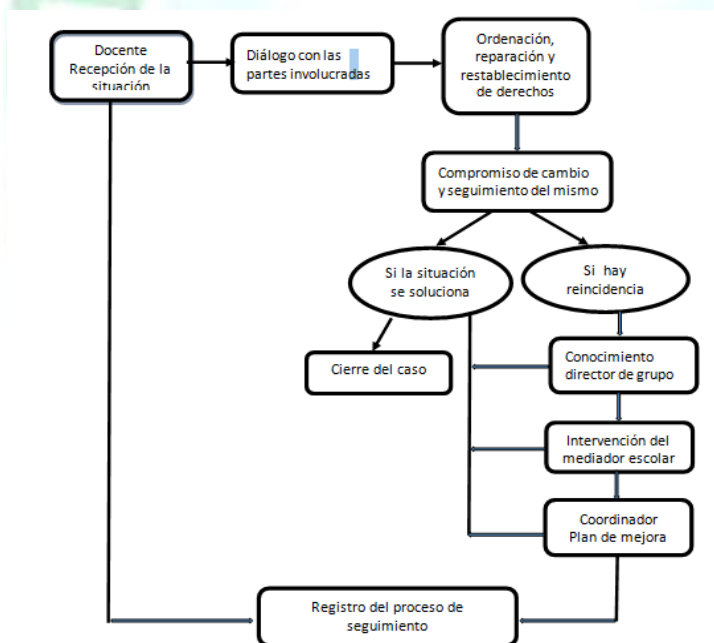
5. Si la reincidencia de las situaciones tipo I es permanente y reiterativa, se deberá llamar al padre de familia para buscar acuerdos que permitan solucionar la situación.

PARAGRAFO 2: Desde el momento que se presente la situación tipo I, el docente debe hacer el registro respectivo del proceso de seguimiento del estudiante, con el fin de legitimar el debido proceso.

PARAGRAFO 3: Criterios para el registro de la situación tipo I: Fecha, descripción de las situaciones que están afectando la convivencia escolar según el manual de convivencia, acciones y correctivos pedagógicos, descargos del estudiante, compromiso de cambio o restablecimiento de derechos

APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO: Si los correctivos aplicados no arrojan los resultados esperados, el caso es remitido a Coordinación, con el respectivo registro del libro de seguimiento comportamental, para que este aplique acciones pedagógicas pertinentes, mediante un plan de mejora

MAPA DE PROCESOS





7.2 SITUACIONES TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciber-acoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, o de cualquier otra índole.
 2. Esconder o arrojar las maletas, elementos o útiles escolares como: morrales y objetos personales de sus compañeros.
 3. Organizar, realizar y participar en programas diferentes a los establecidos por la institución como paseos y salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del coordinador o rector(a).
 4. Portar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de la institución.
 5. Hacer escándalos o realizar comportamientos vulgares dentro de la institución o fuera de ella cuando se porta el uniforme.
 6. Ser cómplice de los compañeros que incurren en faltas disciplinarias.
 7. Crear falsas alarmas tendientes a provocar pánico colectivo.
 8. Provocar molestias o causar daños a los vecinos de la institución.
 9. Incumplir el plan de mejoramiento disciplinario presentado por la coordinación.
 10. Subirse a los árboles, muros, techos, puertas o atravesar las mallas de la institución.
 11. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la institución.
Dañar los bienes muebles e inmuebles como: candados, carteleras, puertas, muebles, equipos electrónicos, computadores, etc., de la institución.
 12. Ausentarse o dejar de asistir a la institución sin autorización de su profesor(a), coordinador(a), rector(a), acudientes o padres.
 13. Participar en un sabotaje que afecte o interrumpa una o varias actividades académicas.
 14. Presentar un comportamiento indebido en las visitas pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas o sociales que se realicen a diferentes sitios deteriorando el buen nombre de la institución.
 15. Causar cualquier daño a la estructura física o atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.
 16. Consumir cigarrillos, bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme.



Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones y/o recomendaciones de docentes, directivos docentes y personal de apoyo en la institución.

17. Tener relaciones sexuales dentro de la institución.
18. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes de la institución.
19. Realizar ventas o negocios dentro de la institución.
20. Faltarle al respeto a los símbolos patrios.
21. Utilizar el nombre de la Institución Educativa para actividades de lucro personal o grupal si debida autorización.
22. Utilizar en forma indebida los equipos de la sala de informática, celulares y dispositivos electrónicos, para acceder a páginas no permitidas: hacer ciberbullying, chatear con compañeros, entre otras

PROTOCOLO DE ATENCIÓN, SITUACIÓN TIPO II:

COMPETENCIA: El docente quien identifica, reporta y realiza seguimiento.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de las situaciones consideradas como tipo II en el manual de convivencia, quien notificará de inmediato verbal o por escrito al coordinador titular o encargado de la respectiva sede donde ocurra el hecho.

LOS TÉRMINOS: Dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la situación presentada.

ACCIONES PEDAGÓGICAS:

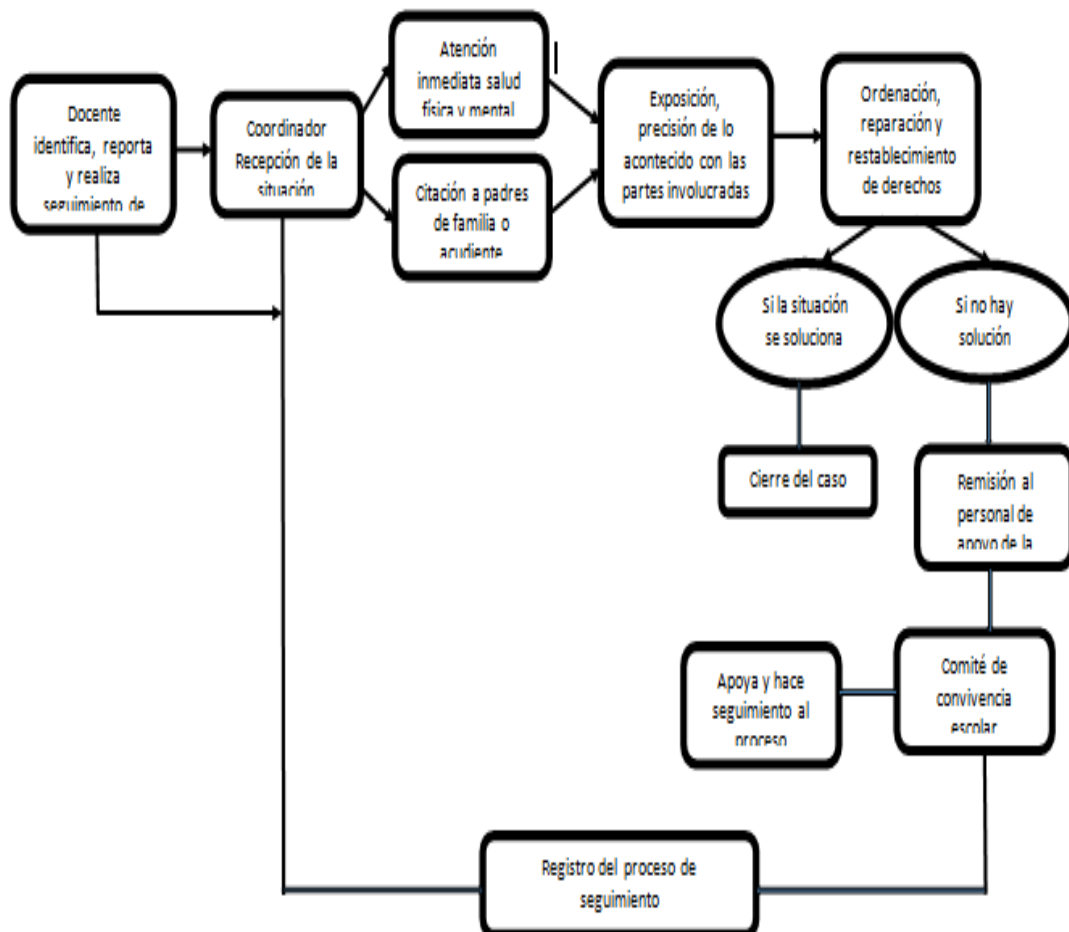
1. Conocer la situación y escuchar las partes
2. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados .
3. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes.
4. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
5. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
6. Reportar la situación a la entidad competente con el respectivo soporte o registro.
7. Remisión del caso al Comité Escolar de Convivencia quien realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

PARAGRAFO 1 : La situación es remitida al comité de convivencia como un órgano consultor y asesor, cuando haya surtido todas las etapas del debido proceso.

PARÁGRAFO 2 : Cuando la situación cometida amerite una suspensión temporal de 1 a 8 días hábiles ésta debe ser aplicada exclusivamente por el rector de la institución, mediante resolución rectoral. El alumno que se encuentra suspendido temporalmente de las actividades académicas, debe presentarse después del correctivo con las actividades, talleres, tareas realizadas durante el tiempo de la aplicación de los correctivos pedagógicos y desatrasado en todas las áreas. Las evaluaciones realizadas en este tiempo deberán ser acordadas por el docente de cada área.

El estudiante tendrá la oportunidad de interponer los recursos de **reposición y apelación** correspondiente.

MAPA DE PROCESOS SITUACIONES TIPO II



7.3 SITUACIONES TIPO III



Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título 4 del libro 2 de la Ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente. (Artículo 40 Decreto 1965 de 2013)

1. Hurtar o robar útiles, enseres y objetos en general, propios de la institución, estudiantes, docentes o empleados.
2. No informar a las autoridades de la institución y apropiarse de artículos u objetos encontrados en la institución.
3. Presentar tareas u objetos de los compañeros como propios y realizar fraudes en evaluaciones o trabajos dentro o fuera de la institución.
4. Inducir, manipular u obligar a otras personas a realizar actos indebidos o inmorales de cualquier tipo.
5. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u otros objetos con los que se puedan atender contra la integridad física de los miembros de la Institución.
6. Portar, consumir o distribuir dentro de la institución cualquier tipo de (gratuito u oneroso) sustancias psicoactivas o alucinógenas que causen adicción o embriaguez. (Decreto 1108 de 1994, Código nacional y Departamental de Policía)
7. Amenazar o intimidar de hecho o palabra, a través de cualquier medio o red social de comunicación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
8. Planear, liderar o estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la Institución.
9. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
10. Conformar o participar de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
11. Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
12. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa (Brujería, prostitución, etc.)
13. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida o a la salud de las personas.
14. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones, documentos y cualquier tipo de información.
15. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico..
16. Presentarse a la Institución Educativa bajo efectos de estupefacientes o sustancias Psicotrópicas (licor, drogas etc.)



17. Extorsión o atraco a mano armada en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Desestimar el conducto regular para el tratamiento de conflictos al involucrar en su solución a personas ajenas a la institución, generando intimidación o amenazas a cualquier miembro de la comunidad.
19. Participar en actos de prostitución, abuso sexual, violencia sexual y/o explotación sexual.
20. Agredir verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier persona del entorno escolar.
21. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN, SITUACIÓN TIPO III:

COMPETENCIA:

El docente quien identifica reporta y realiza seguimiento.

Coordinador identifica, atiende, reporta y realiza seguimiento

Rector: Cita al comité de convivencia, informa a las autoridades competentes y reporta al sistema de información unificado de convivencia escolar.

Comité de Convivencia Escolar con presencia del Personero Estudiantil: toma medidas para proteger a la víctima y hace seguimiento de la situación.

LOS TÉRMINOS:

La aplicación del correctivo para este tipo de situación debe hacerse dentro de los tres días siguientes a la comisión de la situación presentada

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA SITUACIÓN TIPO III CASOS ESPECIALES:

1. Conocer la situación
- 2 Investigación de la situación para ser identificada e individualizada: verificación de la ocurrencia o no de la conducta, gravedad, circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió la situación y pruebas que puedan tenerse en cuenta para clarificarla.
3. Descargos: Confrontación al estudiante y al padre de familia de la situación y pruebas practicadas para escuchar la versión de lo sucedido.
4. Consignación en el libro de seguimiento comportamental del estudiante



5. Remisión al comité de convivencia, el cual hará las recomendaciones necesarias según el caso y elaborará un plan de mejoramiento cuando este lo amerite. Toma medidas para proteger a la víctima y hace - Seguimiento de la situación

6. Cuando la falta cometida amerite una suspensión temporal de las actividades académicas, esta debe ser realizada exclusivamente por el rector de la institución mediante resolución rectoral.

7. La suspensión oscilará entre tres y ocho días calendario.

PARÁGRAFO 1 : el alumno que se encuentre suspendido debe presentarse después del correctivo con las actividades, talleres, tareas realizadas durante el tiempo de suspensión y desatracado en todas las áreas.

Si durante los días de suspensión, se realizan evaluaciones orales o escritas, estas deberán ser presentadas en común acuerdo con los docentes en los días siguientes a su reincorporación a las actividades académicas.

Desescolarización a partir del año en curso y pérdida del cupo si a transcurrido más del 50 % del año lectivo

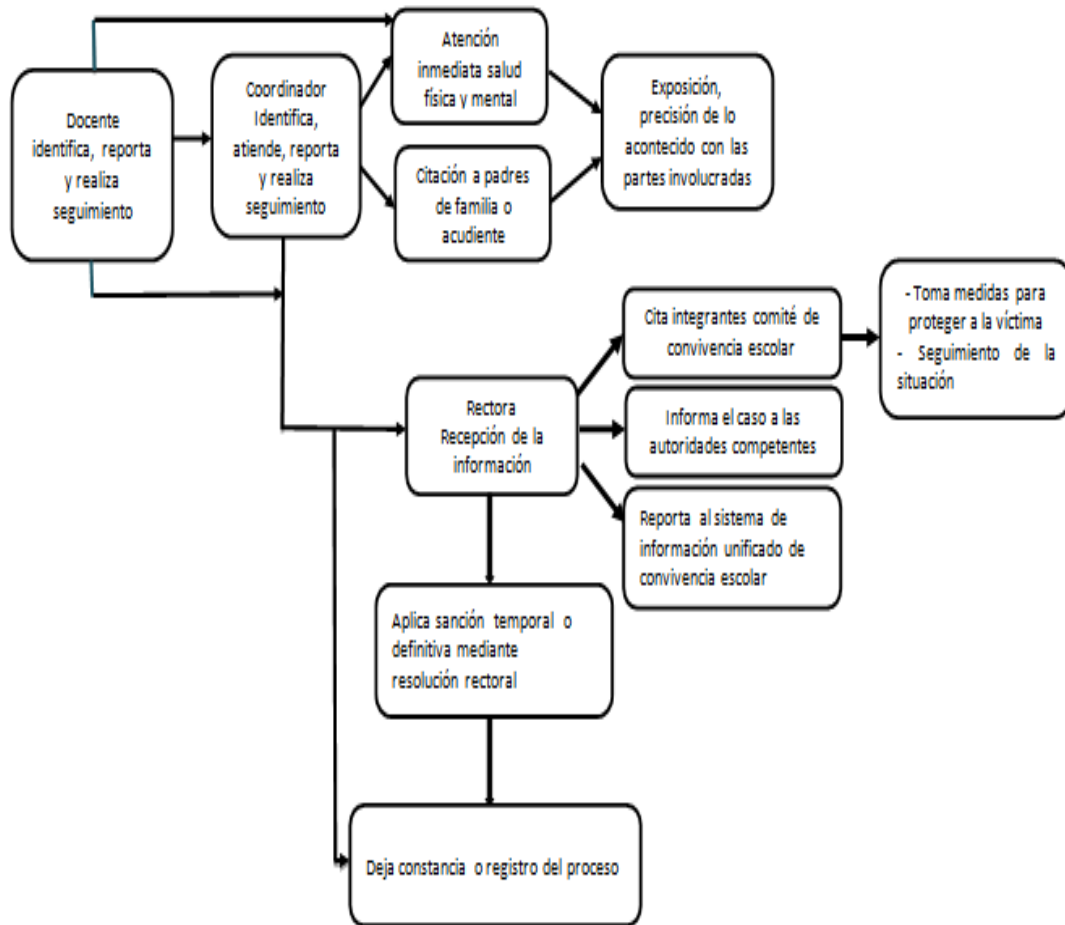
8. Cancelación de la matrícula

9. Para los estudiantes del grado undécimo no se proclamara bachiller en acto público.

PARÁGRAFO 2 : La desescolarización temporal o definitiva, la cancelación de la matrícula o la no proclamación de bachiller en acto público, es competencia únicamente del rector mediante resolución rectoral

PROTOCOLOS DE REMISIÓN OTRAS ENTIDADES

1. La policía nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de Convivencia Escolar
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

ENTIDAD	TELEFONO	DIRECCION
Policía Nacional	123	
Línea amiga de salud mental	444 44 48	
Secretaría de Gobierno municipal	385 5719	secretaria.gobierno@medellin.gov.co
Personería	384999 ext 304	
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	4446677	Cr64 C 67-300
Policía de Infancia y Adolescencia	412 41 71 416 55 88 Fax: 250 92 77	Carrera 83 47 ^a - 47
Comisaría de Familia	4968045 4964676	Calle 43 98 -07
Inspector de Policía San Javier	4924175	CI 42 103-20
ICBF –Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	018000112440 018000918080 4122277 ext 201 416 55 66, 416 28	Carrera 70 N° 42 – 37 Carrera 80 N° 38B-48
Puesto de salud u Hospital más cercano	2520100 Fax: 4930992	Calle 40 # 105 - 103
Bomberos	4463030	CI 47 B 93 A-12
Cruz Roja	350 53 00	Carrera 52 # 25-310 mjimenezossa@icrc.org
Defensa Civil	2924708	
Medicina Legal	4429136, 4548230 extensión 4261	Carrera 65 No. 80 - 325. 101
CAIVAS – Centro de Atención e Investigación Integral a las Víctimas de Delitos Sexuales	2610240 ext 111	Carrera 44 A N° 31 - 156 URI
Víctimas De Desplazamiento Forzado (Antes UAO)	4912828 4912949 4912946	Carrera 92 N° 34 D 93 BELENCITO DAGRED
DAGRED - Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos, Emergencias y Desastres	3856914 - 3857143	CI 44 53A -11
Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar – CAVIF	Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar – CAVIF	Carrera 50 # 54 – 18 oficina 302
CAIF - Centro de Atención Integral para la	2533755	Comuna 13: calle 39 a 108 – 5



CAPITULO 8

DEBERES Y DERECHOS

8.1 DERECHOS

8.1.1 Directivos docentes

Todos los contemplados en la Constitución Política colombiana (Artículo del 11 al 41 y el 44, ley general de educación o ley 115 de 1994 (estatuto docente) y la Ley 734 de 2002).

- Derecho a ser reconocido por su trabajo, a gozar de estímulos por su excelente desempeño profesional y la difusión de sus escritos e investigaciones.
- Respeto a la jornada de trabajo.
- A ser atendido en actitud de diálogo, cuando de ello tenga necesidad y lo solicite teniendo en cuenta el conducto regular.
- A ser informado oportunamente sobre actividades curriculares, decretos y leyes.
- A un trato respetuoso y cordial en el seno de la institución educativa a nivel administrativo, siendo reconocido profesionalmente y ubicado en su área.
- A recibir información y comunicación sobre las decisiones administrativas y acuerdos del Consejo Directivo y académico que tengan incidencia en el desarrollo de las funciones que han sido asignadas y en su participación en la comunidad educativa.
- Al justo respaldo de las directivas frente a su desempeño profesional, pedagógico y disciplinario.
- A elegir y ser elegido para representar a la asamblea de profesores en las distintas instancias de participación, de acuerdo con los perfiles y procedimientos definidos por la Institución.

8.1.2 Docentes

El docente de la Institución Educativa América tiene derecho a:

- Recibir la información oportuna sobre cambios y aspectos en las políticas educativas emanadas desde las diferentes instancias oficiales.
- Tener espacios para programación, planeación y evaluación de sus respectivas áreas.
- Trabajar con autonomía en el desarrollo de todas actividades institucionales acordes con el P.E.I, La Ley General de Educación y demás normas que orientan la educación nacional y local.
- Recibir un trato respetuoso y cordial por cada uno de los miembros que conformen la Comunidad Educativa.
- Ser respetado en su credo religioso, siempre que no afecte la buena marcha del establecimiento.
- Ser escuchado, respetado, acogido y valorado en todas sus expresiones.



- Ser escuchado en descargos ante una presunta violación de obligaciones en cumplimiento del deber.
- Recibir un acompañamiento permanente en su labor y una adecuada retroalimentación en su desempeño.
- Tener los permisos que sean necesarios para atender situaciones de carácter personal, familiar y de formación plenamente justificados y tramitados según las directrices institucionales.
- Elegir y ser elegido democráticamente como representante de los profesores ante los diferentes organismos y comités institucionales.
- Los establecidos por la ley 715

8.1.3 Estudiantes

- A ser admitidos en la Institución teniendo en cuenta los artículos 18,19 y 20 de la Constitución Política y las exigencias del establecimiento educativo en cuanto a edad, sexo y credo; siendo flexible con los estudiantes con necesidades educativas especiales
- A una educación integral con calidad, orientada hacia el desarrollo de la personalidad que le permite vivir en armonía consigo mismo y con su entorno, artículo 16 de la Constitución Política
- A ser respetados en su intimidad y a que la información personal que se tenga por parte de la Institución sea manejada con discreción.
- A ser tratado con dignidad y respeto en su intimidad, recibiendo las orientaciones pertinentes para la superación de dificultades presentadas en su proceso.
- A ser escuchado por los integrantes de la Comunidad Educativa y a recibir explicaciones claras con respecto a las inquietudes.
- A un proceso de desarrollo y capacitación, orientados con valores éticos, morales y responsabilidad social.
- A la igualdad de oportunidades para participar en las diferentes actividades programadas por la Institución: deportivas, religiosas, sociales, cívicas, científicas y culturales; al igual que al descanso y la recreación para el desarrollo de su potencialidad y al fomento de valores.
- A disfrutar de un ambiente sano, agradable y de normas disciplinarias que permitan el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- A ser evaluado oportunamente con justicia y pertinencia en forma continua, en las diferentes asignaturas para reconocer sus logros y las dificultades en su proceso de aprendizaje.



- A contar con una programación dosificada de trabajo, talleres y evaluaciones. A recibir una información con base en las dificultades, necesidades e intereses del alumno.
- A ser promovido siempre y cuando haya alcanzado los logros del grado correspondiente; los estudiantes con necesidades educativas especiales, tendrán flexibilidad para ser promovidos.
- A ser orientados en sus habilidades y potencialidades.
- A continuar en la institución, si ha respetado y cumplido el Manual de Convivencia.
- A participar y ser elegido en el Consejo de Estudiantes, Consejo Directivo y para Personería Estudiantil.
- A participar en la construcción en innovación del Proyecto Educativo Institucional.
- A realizar las actividades escolares en un ambiente agradable y sano y en una planta física adecuada pedagógicamente.
- A ser corregido por los superiores en forma respetuosa, apropiada y oportuna, cuando los comportamientos estén en desacuerdo con el Manual de Convivencia
- A conocer oportunamente el Manual de Convivencia y sus ajustes respectivos.
- A tener acudiente o representate legal reconocido por la Institución.
- A presentar evaluaciones, trabajos e investigaciones en tiempo diferente, siempre y cuando los justifiquen debidamente por excusa médica o por constancia firmada por su acudiente.
- A que los profesores y directivos sean idóneos, calificativos y responsables con sus obligaciones académicas y respondan a las necesidades y expectativas de los estudiantes.

8.1.4 PADRES DE FAMILIA

- Recibir un trato respetuoso y cordial de las directivas, profesores, estudiantes, personal de apoyo administrativo y de apoyo logístico.
- Obtener la información oportuna acerca de la filosofía, objetivos, reglamento, matrículas y programas que la Institución ofrece.
- Ser informados oportunamente sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidos.
- Pertenecer y dirigir las organizaciones de padres de familia que se conformen dentro de la Institución.
- Ser escuchados en sus iniciativas y críticas constructivas.
- A presentar peticiones respetuosas a las directivas de la institución y a que les sean respondidas o solucionadas de conformidad con las normas legales vigentes.



- A recibir información oportuna en forma oral o escrita sobre el rendimiento académico y el comportamiento social de nuestros hijos.
- A que se le expidan certificados y demás documentación personal de sus hijos de acuerdo a los términos de la ley.
- Participar activamente en los diferentes comités de la Institución; como son: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Escuelas de Padres (encuentros de familia) y demás, teniendo derecho a elegir y ser elegido en ellos como reza en la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en la Constitución colombiana y el decreto 0230 de 2001.

8.1.5 DE LAS PERSONAS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

- Ser respetados y tratados con amabilidad por toda la Comunidad Educativa.
- Ser escuchados y atendidos en sus inquietudes recibiendo una respuesta oportuna en forma respetuosa y veraz.
- Sostener diálogos oportunos con las directivas de la Institución para que se les comuniquen las deficiencias y desaciertos relacionados con su labor.
- Recibir los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor.
- Tener los permisos que sean necesarios para atender situaciones urgentes de carácter personal, familiar y de formaciones plenamente justificadas y tramitadas según las directrices institucionales.

8.2 DEBERES

8.2.1 DEL DIRECTIVO DOCENTE

Todos los contemplados en al Constitución Nacional, Ley General de la Educación o Ley 115 de 1994 y la Ley 734 del 2002.

- Tener un buen desempeño profesional y una planeación pertinente con el medio sociocultural y las necesidades del estudiante.
- Llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- Participar activa y eficazmente en las actividades programadas por la Institución, municipio, departamento y nación.
- Respetar las jornadas de trabajo.
- Mejorar el proceso educativo mediante la actualización académica y profesional aportando ideas y sugerencias a través del consejo directivo y académico.
- Acompañar a los estudiantes, padres de familia y acudientes en sus iniciativas y propuestas, involucrándolos en el proceso pedagógico.
- Programar actividades pedagógicas a los estudiantes cuando justificadamente tengan que ausentarse del salón de clase.



- Propiciar la participación del padre de familia en el proceso formativo del estudiante.
- Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y concertar alternativas de solución.
- Dar a conocer a los estudiantes, los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer su derecho al reclamo cuando sea necesario.
- Informar oportunamente al padre de familia sobre el proceso formativo de sus hijos y/o acudidos.
- Tratar con respeto, cordialidad y lealtad a las directivas, compañeros y estudiantes compartiendo sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Cumplir con las zonas de acompañamiento y/o orientaciones que les sean asignadas.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y mobiliario confiados a su manejo.
- Aplicar el debido proceso según el Manual de Convivencia institucional.

8.2.2 DE LOS DOCENTES

- Los docentes tienen derecho a:
- Conservar la ética profesional en todo momento y en todo su quehacer educativo
- Conocer el P.E.I, apropiarse de la filosofía y los valores institucionales
- Conocer y velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia
- Solicitar por escrito y con anterioridad sus permisos, de igual manera hacer llegar con prontitud sus incapacidades
- Llegar puntualmente a la institución, a las clases y demás actividades institucionales
- Acatar con respeto y diligencia las determinaciones de todos los estamentos institucionales
- Diligenciar y entregar oportunamente las actas de informes, planes de área, proyectos y demás documentos solicitados por las directivas de la institución
- Colaborar activamente en todas las fiestas cívicas, religiosas, culturales y deportivas que se programen en la comunidad y que requieran de su aporte y presencia
- Responder por el uso adecuado, administración y seguridad de los equipos y materiales asignados para su manejo
- Abstenerse de dar informes confidenciales o sobre asuntos delicados tratados en reuniones
- Propiciar un ambiente agradable y de sana convivencia entre el grupo de educadores, evitando actitudes disociadoras que entorpezcan las buenas relaciones interpersonales
- Inculcar en los estudiantes el amor a los valores históricos y culturales de la nación, lo mismo que el respeto a nuestros símbolos patrios



- Informar oportunamente a las directivas sobre hechos que puedan afectar la prestación del servicio educativo
- Preparar con la debida anticipación, sus clases y demás actividades con sentido de responsabilidad
- Ser equitativo, justo y ecuánime en las decisiones que se tomen en los procesos educativos de los estudiantes
- Ser competente frente a la actualización y sentido pedagógico para responder a las expectativas y necesidades de los estudiantes
- Trabajar en equipo para garantizar la unidad de criterio y el dialogo fraterno entre las diferentes áreas
- Asumir responsablemente el acompañamiento de los estudiantes en los descansos, en el aseo y los actos comunitarios
- Dar un trato justo y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa
- Atender en forma oportuna los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa
- Cumplir con las demás funciones y deberes que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo y las contempladas en la legislación educativa.

8. 2. 3 DE LOS ESTUDIANTES

- Aceptar desde el momento de la firma de la matricula el Manual de Convivencia, siguiendo los lineamientos establecidos por la Constitución Política y la Institución Educativa.
- Propiciar un ambiente de paz, armonía y respeto dentro y fuera del establecimiento enalteciendo la imagen de la Institución Educativa
- Respetar la vida intima de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Escuchar y atender las observaciones hechas por los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Cumplir oportunamente con las actividades académicas y evaluaciones.
- Proveerse de los útiles escolares necesarios para el cumplimiento de sus deberes durante la jornada académica
- Representar dignamente a la Institución en eventos religiosos, culturales, académicos, recreativos, deportivos, enalteciendo el buen nombre de la Institución.



- Evitar emplear como diversión juegos bruscos y actos de sabotaje a las actividades programadas por la institución que atentan contra la dignidad física de sus compañeros.
- Responder oportuno y responsablemente a las actividades académicas programadas.
- Comprometerse a superar las dificultades y proyectar sus fortalezas y habilidades
- A responder con los requerimientos exigidos por la ley para ser promovido al grado siguiente.
- Cumplir con los correctivos pedagógicos a que se hiciere acreedor cuando incumpla las normas del Manual de Convivencia
- Participar activa y responsablemente en las organizaciones constituidas en la institución con propósitos desarrollistas de acuerdo a sus estatutos y reglamentos.
- Participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional
- Hacerse responsable de daños y pérdidas ocurridas en los salones e instalaciones y cuidar los enceres que se disfrutan en el ambiente escolar.
- Tratar con respeto los directivos, profesores, compañeros y demás personal de la Institución.
- Demostrar decoro: No crear rencillas ni enemistades, chismes, chistes y evitar bromas de mal gusto.
- Leer, analizar y cumplir el Manual de Convivencia.
- Informar y asistir oportunamente con el padre de familia o acudiente cuando sea requerido por la Institución
- Justificar por escrito su inasistencia a las actividades para poder presentarlas en tiempo diferente al programado.



- Aprovechar al máximo las capacidades personales e intelectuales que le brindan sus profesores y directivos en su proceso de formación.

8. 2. 4 DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Firmar personalmente la matrícula o su renovación, salvo en casos excepcionales.
- Participar en los diferentes comités y organismos que requieran su presencia dentro de la Institución.
- Apoyar las acciones educativas de la Institución conociendo su filosofía, objetivos, reglamentos y programas.
- Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas profesores según el horario estipulado para la atención al público.
- Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones ordinarias y extraordinarias que se programen en la Institución.
- Cumplir oportunamente con el pago de los derechos de matrícula del estudiante, y demás responsabilidades económicas que les correspondan.
- Responder por los daños que el hijo acudido haga en la Institución.
- Fomentar en sus hijos el respeto por el otro, brindándoles un buen ejemplo.
- Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad académica y/o comporta mental con sus hijos (as) y/o acudidos, mostrando en todo momento una actitud de respeto, tolerancia y diálogo reflexivo.
- Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos, hijas o acudidos a clase y a los actos programados por la institución, justificando por escrito de manera clara y oportuna las ausencias y retardos.
- En caso de retiro, cancelar la matrícula o contrato en forma oportuna, informando sobre las causas que lo motivan.
- Emplear un trato amable y respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.



- Respetar la libertad y diversidad de criterio, cultos, costumbres, valores, política entre la Comunidad Educativa.
- Garantizar la asistencia, permanencia y puntualidad de los hijos y/o acudidos a la Institución.
- Estar atentos y devolver los útiles, implementos escolares y demás objetos que el estudiante lleve al hogar, inculcando con esto la honestidad y la honradez.
- Suministrar a los hijos y/o acudidos los elementos necesarios para el normal desempeño académico.
- Acudir oportuna y puntualmente al llamado que haga la Institución para tratar los asuntos relacionados con el desarrollo pedagógico, disciplinario y organizativo de nuestros hijos, acudidos y de la Institución.
- Brindar atención integral (médica y psicológica) oportuna a sus hijos y/o acudidos.
- Sancionar de forma adecuada y formativa a sus hijos, acudidos, sin emplear maltrato físico y/o psicológico.
- Leer los comunicados y devolverlos firmados.
- Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de sus hijos e hijas, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- A respetar el conducto regular en la solución de una dificultad presentada en la Institución Educativa.

8.2.5 DE LAS PERSONAS DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

Las personas de servicio administrativo y de apoyo tienen el deber de:

- Dirigirse con respeto y decoro a todos los miembros de la Comunidad educativa.
- Mantener buenas relaciones con sus compañeros de trabajo.
- Atender oportuna y eficazmente al público y a quienes requieren de sus servicios.
- Conservar la ética profesional en todo momento y en el desempeño de las funciones a su cargo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA

EDUCAMOS EN EL SER PARA EL SABER HACER

Creada por Resolución N° 16296 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Media Técnica 000325 de Enero 22 de 2016
Código DANE 105001011886 NIT 811.018.599-0 Código Icfes 075580



De la mano por una sana convivencia

- Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario del trabajo al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.
- Responder por la conservación de los documentos, útiles, equipo, muebles y bienes confiados a su guarda o administración, rindiendo oportunamente cuentas de su utilización.
- Guardar la reserva que requieren los asuntos relacionados con su trabajo, en razón de su naturaleza o en virtud de las instrucciones que se le dan.
- Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la buena marcha de la Institución.
- Cumplir con los demás deberes y funciones que le son asignadas por las empresas contratantes.





CAPITULO9

ESTÍMULOS

En la institución Educativa América se tienen los siguientes estímulos para los diferentes estamentos así:

9.1 A ESTUDIANTES

- Exaltación publica : cuadro de honor , diploma y día de los mejores
- Notificación al padre de familia

9.2 A DIRECTIVOS DOCENTES

- Exaltación publica : día de los mejores
- Representación de la institución
- Permisos para participar en eventos culturales, artísticos, deportivos y académicos.

9.3 A PADRES DE FAMILIA

- Exaltación publica: día de los mejores
- Representación de la institución
- Menciones honoríficas

9.4 A PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Exaltación publica: día de los mejores
- Representación de la institución
- Menciones honoríficas

9.5 CUADRO DE HONOR

Es el reconocimiento público que se hace a los estudiantes destacados por sus procesos de sana convivencia institucional en cada periodo escolar. Se exhibe en sitio público.

9.6 ACTO DE LOS MEJORES

Es un reconocimiento público que se hace a algunos miembros de la comunidad educativa que se hayan destacado en uno los siguientes aspectos



CAPITULO 10

AULAS ESPECIALES

10.1 BIBLIOTECA

Espacio dotado de libros, publicaciones, documentos, audiovisuales, que se encuentran disponibles para consulta y apoyo de actividades pedagógicas, formación de hábitos lectores y acercamiento al conocimiento. Ofrece servicios como préstamo de libros, uso de computadores y espacio de reuniones.

Recomendaciones para el uso de la biblioteca

- Respetar las normas marcadas dentro de la biblioteca en relación al uso y aprovechamiento de las instalaciones y el reglamento establecido por cada uno de los servicios prestados.
- Utilizar el servicio en el horario establecido de acuerdo a las posibilidades que brinda la institución.
- Ingresar y permanecer en forma organizada y respetuosa.
- Ubicar las pertenencias en un lugar destinado para este.
- Dar un uso responsable y cuidadoso a los libros, materiales y equipos cuando se los prestan o los utilizo dentro de la biblioteca y devolverlos en las mismas condiciones en las que se presentan.
- Utilizar un tono de voz bajo.
- No consumir alimentos ni bebidas.
- Pedir previa autorización para utilizar los equipos.
- Los juegos didácticos multimodales son permitidos bajo la supervisión de un adulto.
- No es permitido navegar en redes sociales ni páginas pornográficas.
- El préstamo de libros se realiza a la comunidad educativa incluido el personal de apoyo y administrativo.
- En caso de pérdida daño parcial o total de libros u otros materiales se deben reponer.
- Diligenciar el formato de prestamos establecidos por la institución.
- Devolver a tiempo los materiales prestados

10.2 AULA MULTIPLE

Es un lugar para el desarrollo de actividades de tipo cultural, académica, artístico, protocolarias, que permiten la integración de toda la comunidad educativa.

Recomendaciones para el uso del aula múltiple.



- Pedir autorización previa a la persona encargada de este espacio, para el uso del aula o de los recursos y equipos.
- Los equipos solo deben ser operados por la persona encargada y/o autorizada por la institución.
- Hacer buen uso del espacio: dejarlo limpio, organizado y evitar consumir alimentos.
- Responder por los daños ocasionados dentro del aula.
- Mantener el orden y silencio para no interferir en el desarrollo de las actividades.

10.3 RESTAURANTE ESCOLAR

Es un servicio que se presta a los estudiantes para que reciban los alimentos nutricionales balanceados que ayudaran a llevar un estilo de vida saludable y obtenga un mejor desempeño escolar.

Recomendaciones para el uso del restaurante escolar

- Asistir puntualmente y de manera organizada en el horario establecido.
- Lavarse las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Realizar la fila para recibir los alimentos en orden y en silencio.
- Consumir los alimentos en su totalidad evitando tirarlos al piso o a la basura.
- Dejar el espacio limpio y organizado.
- Mantener una actitud respetuosa con las personas encargadas de la prestación del servicio del restaurante.
- Ser tolerantes cuando los alimentos no estén a tiempo ni sean agradables.
- El espacio y el tiempo asignados para el restaurante escolar son de uso exclusivo para esta actividad.

10.4 AULAS DIGITALES

Es un espacio dotado de herramientas multimodales que proporcionar un ambiente apropiado para el uso y aprendizaje de las TICs.

Recomendaciones para el uso de las aulas digitales.

- Ingresar caminando, en orden y con la autorización de la persona responsable.
- Mantener un buen comportamiento y un vocabulario cortés.
- Los usuarios deben ingresar a la sala de informática con las manos limpias, con ello se garantiza el orden, aseo y conservación de los equipos de cómputo.
- No consumir alimentos ni bebidas dentro del aula.



- Los equipos de cómputo deben ser encendidos cuando el Docente lo indique.
- Reportar de manera inmediata cualquier daño o falla de cualquier equipo o mueble que se encuentre dentro del aula.
- No dañar, rayar o desconectar equipos e implementos de trabajos puestos a disposición del usuario.
- El estudiante debe conservar el puesto asignado por el Docente en el aula de informática.
- Responder por los daños físicos o lógicos de los equipos asignados.
- Hacer buen uso de la red Internet, evitando contenidos e imágenes mal intencionado.
- Acatar en general todas las normas establecidas por la institución.

10.5 TIENDA ESCOLAR

Es un establecimiento comercial dentro de la Institución educativa, entregada por licitación pública que está al servicio de la comunidad educativa donde se ofrecen productos y servicios a precios accesibles.

Recomendaciones para el uso de la tienda escolar.

- Utilizar la tienda escolar en los horarios establecidos para ello (descansos).
- Brindar un trato respetuoso y adecuado.
- Guardar las normas adecuadas en el momento de requerir el servicio de la tienda, manteniendo el orden.
- Mantener las instalaciones limpias y ordenadas, depositando las basuras en sus respectivos recipientes.
- Hacer la fila y respetar el turno.

10.6 LABORATORIO

Es un lugar destinado para que los estudiantes realicen actividades experimentales señaladas por el docente. Este constituye un lugar de trabajo para la investigación en una institución educativa.

Función: Se debe trabajar en orden dentro de el para evitar accidentes, hay material delicado que puede sufrir u ocasionar algún daño. En él se utilizan los pasos del método científico.

Recomendaciones para el uso del laboratorio.



- En el laboratorio se deberá trabajar con los elementos de protección como batas, guantes, gafas o cuando sea necesario.
- No manipular sustancias hasta recibir indicaciones.
- Realizar limpieza antes y después de empezar algún trabajo.
- Tener una actitud de respeto, escucha y compostura.
- No entrar ni consumir alimentos ni bebidas.

- Tener cuidado al manejar fuentes de electricidad o caloríficas y gas si las hay.
- Nunca jugar con utensilios del laboratorio.
- Manejar adecuadamente los materiales de vidrio.

- El manejo de los aparatos e instrumentos y las sustancias químicas es de manejo exclusivo del docente encargado.
- Lavarse las manos antes y después de la manipulación de las sustancias químicas.
- No consumir ni aspirar sustancias propias del laboratorio.

- Si por alguna circunstancia una parte de su cuerpo entra en contacto con alguna sustancia química debe lavarse inmediatamente con abundante agua y reportarle al docente encargado.

10.7 SALIDAS INSTITUCIONALES: PEDAGÓGICAS, CONVIVENCIAS, ETC.

- Para realizar la salida pedagógica, se deberá contar con la autorización de jefe de núcleo y con el permiso escrito, firmado por el Rector de la Institución y el coordinador de la jornada.
- Los alumnos deben salir con el uniforme de la Institución y portar el carnet o algún documento de identidad.
- Los Padres de Familia deben dar la respectiva autorización según formato institucional y estar afiliados al Fondo de Protección Escolar.
- Los docentes a cargo de la salida, deberán presentar un informe evaluativo de la misma al respectivo coordinador, a más tardar tres días hábiles después su realización.
- Es responsabilidad de los coordinadores de cada sección y jornada regular el número de salidas de cada docente.
- Los estudiantes que participen en cada actividad deberán observar a cabalidad las normas establecidas en el manual de convivencia institucional, dejando siempre en alto el nombre de la Institución.



10.8 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Su propósito es sensibilizar a los estudiantes en cuanto a los problemas sociales del entorno, está reglamentado por la Resolución Nacional número 4210 del 12 de septiembre de 1996, reviste obligatoriedad en su cumplimiento a título retributivo con el Estado y como requisito indispensable para su graduación.

La Institución, en forma autónoma desarrolla su proyecto de alfabetización y servicio social en las áreas necesarias e institucionales con respaldo estatal.

Requisitos

Llenar el formulario que se entrega en secretaria general de la institución: Documentación que se debe llenar con el padre de familia y la firma del cooperante.





Capítulo 12

VALORO LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La construcción de la CONVIVENCIA requiere del fortalecimiento de espacios para la comunicación. En la Institución, la comunicación es sencilla, ágil y personalizada; va desde el diálogo asertivo y la concentración, hasta las notas en el cuaderno comunicador o circular impresa. Implica la aceptación de las personas y la valoración de las diferencias individuales; favorece la pertenencia y la participación.

En la Institución se organizará la comunicación utilizando el talento humano, los recursos físicos y tecnológicos disponibles.

Toda la comunidad educativa está invitada a aprovechar estos canales de comunicación para fortalecer la convivencia social y enriquecer la cultura.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Para tener una comunicación efectiva se cuenta con los siguientes instrumentos:

- **Página web**

Será el medio en la red para la presentación y divulgación de la Institución y para tener una columna virtual con toda la Comunidad Educativa.

ieamerica.edu.co

- **Correos electrónicos**

Es el medio de comunicación ágil entre la Institución y la Comunidad Educativa.

sedesamerica@gmail.com

Todos los docentes poseen correo electrónico y es el medio institucional oficial para hacer llegar información

- **Redes sociales:**

Los docentes se encuentran unidos por un grupo en wassaph que es permite estar informados de todos los acontecimientos de la vida escolar y recibir información institucional.

- **Cuaderno comunicador**

Cada sede cuenta con un cuaderno comunicador donde se descargan todos los informes enviados por la sede central.

También existe el cuaderno comunicador que sirve de enlace entre los docentes y los padres de familia, para que estén atentos de los informes importantes de los estudiantes.

Los comunicados e informaciones deben contener: Fecha, saludo, motivo, identificación de quien lo envía y firma del padre de familia que lo lee.



- **Buzón de sugerencia**

Es un medio escrito para ser utilizado por los estamentos de la comunidad educativa con el fin de hacer propuestas que buscan mejorar el servicio educativo, las sugerencias en éste se deben hacer en el formato institucional.

- **Cartelera institucionales**

- Son los espacios institucionales para la información escrita de las diferentes áreas, proyectos y parte administrativa.

- **Sonido altavoz**

Es el sistema ágil de masificación de información verbal para todas las personas que integran toda la Comunidad Educativa.

ATENCIÓN AL USUARIO

Es el mecanismo institucional para atender a las personas que requieren algún servicio. Cada estamento tendrá su horario de atención y éste se informará mediante circular a los acudientes y en la cartelera institucional al iniciar el año escolar.

Dado en Medellín, a los 20 días del mes de marzo de 2015.

CONSEJO DIRECTIVO

CONSEJO DIRECTIVO:

EDITH STELLA DEL PILAR LÓPEZ VARGAS – Rectora

LUZ ELENA LUNA LUNA MUÑOZ – Rep. Docentes Secc. Primaria Betania

MIRIAM ARIAS MARIN- Rep. Docentes Sede Central

MARIA CAMILA TOBON ORTIZ – Rep. Estudiantes

JEFFERSON ALEXANDER AGUDELO PARRA – Rep. Egresados

GENY CECILIA VARGAS ALVAREZ – Rep. Asopadres

HUMBERTO DE JESUS CUERVO – Rep. Consejo de Padres

OSCAR HERNANDO GALLO – Rep. Sector productivo.